



**Universidad de Sancti Spíritus**  
**José Martí Pérez**  
**Facultad de Contabilidad y Finanzas**  
**Filial Universitaria Municipal de Taguasco**  
**“Enrique José Varona”**



**TRABAJO DE DIPLOMA**

**Título: Análisis de la utilización y aplicación del Seguro Agropecuario en la UBPC La Larga del municipio Taguasco.**

**Autor: Amarylis Bernarda Cruz Peres.**

**Tutor: MsC Eugenio Francisco Miranda Días**

**Mayo del 2013**

**“Año 55 de la Revolución”**



*“..El Seguro de cosecha debe cosecha. Ese es el principio llamadas Instituciones del Seguro”*

*Fidel*

**Dedicatoria:**

Gracias a mis progenitores me esmere en esta tesis, gracias a ellos es que culmino el camino que empecé, fueron los que me guiaron mis pasos y sufrieron mis desvelos.

Gracias a mi esposo por estar siempre presentes, por darme buenos consejos cuando lo necesite.

A mis hijos, por ser la razón de mi existencia.

### **Agradecimientos:**

Agradezco esta tesis a todas las personas que de una forma u otra aportaron conocimientos, ayudaron y se esmeraron al desarrollo de esta.

A mis padres eficientes, mis hermanas sacrificadas, a mi esposo y a mis hijos, y en especial a mi tutor Eugenio Francisco Miranda Días que con sus conocimientos profesionales y su empeño como educador y amigo dieron origen a la culminación con éxito de la misma.

## **Índice:**

Introducción.....	1
Capítulo 1.Fundamentación Teórica.....	8
1.1-Historia del Seguro en Cuba.....	8
1.2-La Empresa de Seguros.....	16
1.3-El riesgo.....	18
1.4-Tipos de seguros y servicios.....	19
1.5-Modificaciones del Seguro Agropecuario a partir de enero del año 2012.....	22
1.6- Análisis de los Seguros Agropecuarios.....	28
Capítulo 2. Análisis de la aplicación y utilización del Seguro Agropecuario en la UBPC “La Larga” del Municipio Taguasco.....	56
2.1 -Caracterización de la UBPC “La Larga” del Municipio Taguasco.....	56
2.2 – Caracterización de la Empresa de SEN de Sancti-Spíritus..	59
2.3- Aplicación y utilización del Seguro Agropecuario en la UBPC “La Larga” del Municipio Taguasco.....	61
Conclusiones.....	63
Recomendación.....	64
Bibliografía.....	65
Anexos.....	66

### **Síntesis:**

El presente trabajo fue realizado en la UBPC” La Larga” del municipio Taguasco, donde se realizó un riguroso análisis de la situación actual que presenta la misma en la aplicación del Seguro Agropecuario, donde no se utilizaron los pólizas de seguros de bienes agrícolas y pecuarios. Detectándose además que una de las principales causas del no aseguramiento de los bienes es la falta de conocimiento o cultura sobre los beneficios del contrato, ya que no presentan sólida información sobre el tema, Se realizó además una revisión bibliográfica y los cálculos correspondientes a las pérdidas por la no utilización del Seguro Agropecuarios. En esta investigación se utilizaron como métodos el análisis- síntesis, inductivo – deductivo, histórico-lógico, la observación directa, el estadístico matemático y como técnica la entrevista.

## **Introducción:**

La presente investigación está orientada al estudio y análisis del comportamiento del Seguro Agropecuario de la UBPC “La Larga” del municipio Taguasco, provincia de Sancti Spíritus, lo cual permitirá divulgar las ventajas del Seguro, así como los indicadores y métodos para su evaluación. Para ello se cuenta con la información especializada de la Empresa de Seguro Estatal Nacional (ESEN) de la provincia, y el Ministerio de la Agricultura. (MINAG)

El concepto de Seguro puede ser analizado desde diversos puntos de vista, algunos autores destacan el principio de la solidaridad humana, al considerar tal en la institución que garantice un sustitutivo por un riesgo, mediante el reparto del daño entre un elevado número de personas amenazadas por el mismo peligro; otros, señalan el principio de contraprestación, al decir, que el Seguro es una operación en virtud de la cual una parte, el asegurado, se hace acreedor, mediante el pago de una remuneración o prima, de una prestación que habrá de satisfacer la otra parte, el asegurado, en caso de que se produzca un siniestro. También ha sido considerado el Seguro desde el aspecto social – asociación de masas, parte del apoyo de los intereses individuales; desde el aspecto matemático – transformación de un valor eventual en un valor cierto; desde el aspecto de costos- el precio más económico para satisfacer una necesidad eventual; etc.

Esta es una empresa que juega un papel muy importante en la tasación de los daños que sufren las diferentes empresas, organismos o individuos asegurados previamente mediante Pólizas de Seguro. Así como permite que sus clientes se puedan resarcir de las pérdidas ocasionadas por fenómenos naturales, incendios, y los demás riesgos que se cubran en cada condición general.

A pesar de todas las posibilidades que brinda este tipo de empresa y de contar con 25 años de creadas, todavía en nuestros días no existe una conciencia en la población acerca de la importancia y los beneficios que el Seguro puede ofrecer aunque, en los últimos tiempos se ha visto un incremento en las personas interesadas en el Seguro de Vida, fundamentalmente.

Con el estudio y análisis realizado para la evaluación del impacto del Seguro Agropecuario en la UBPC "La Larga" del municipio de Taguasco, pretendemos dar un aporte del carácter teórico y práctico en la búsqueda de eficiencia en la ESEN y las empresas aseguradas, así como en la toma de decisiones correctas en el empleo de los recursos financieros dadas las tendencias del empleo de Seguros y del capital asegurado.

El Seguro; como todas las instituciones del derecho comercial, ha evolucionado históricamente en forma internacional.

Nació como Seguro Marítimo en Italia, se desarrolló y tomó impulso en España; se difundió y adquirió forma jurídica en Francia, Países Bajos y en la Ciudad Germana de Hansas y maduró en Inglaterra, especialmente en la rama incendio y vida, cuando comenzó el período de la empresa aseguradora.

En el siglo XIX comenzó la codificación del derecho de Seguros, inspirada en el Código de Comercio Francés, en el siglo XX se completó el cuadro, basándose en los sistemas originales de los países de la Europa Central.

A través de la Historia es posible reconocer tres grandes etapas:

Prehistórica - Corre desde la Edad Antigua al principio del Medioevo.

Formación e integración – Desde la Edad media hasta la Edad Moderna.

Desarrollo, diversificación y codificación – Comprende la Etapa Moderna

En el siglo XIX nació y se desarrolló el Seguro Agrícola, el Seguro de Accidentes, el Seguro de Responsabilidad Civil, e incluso (primero en Inglaterra y USA y luego en Alemania) hizo su vida popular para las clases de menores recursos.

En la segunda mitad del siglo XIX, la velocidad impuesta por el industrial impulsó también su desafío a la empresa aseguradora. El reaseguro asumió su verdadera función técnica; el pequeño asegurador autónomo se convirtió en un anacronismo y fue reemplazado por las grandes sociedades; empezó la legislación sobre la organización de las empresas, en Austria en 1880 y 1896, que abrió el rumbo a las tendencias modernas al respecto.

Con el advenimiento del siglo XX surgieron nuevas ramas, como el Seguro Aeronáutico y otras, ganaron importancia, como la de la responsabilidad civil. Se



comenzó a restringir el accionar internacional de los aseguradores y el reaseguro fue impulsado a su internacionalización en pos de la dispersión de los riesgos.

Por su parte, el mercado de aseguramiento cubano tubo su surgimiento al finalizar el siglo XVIII, en 1795, constituyéndose en la Ciudad de La Habana la primera compañía cubana de Seguros marítimos, en cuyos estatutos, redactados ante un Notario de esa Ciudad, se nombraron como Patrocinadores y como Superdirectores, a la Virgen de Regla y a San Cristóbal, con el ruego, según dicen los estatutos, "...de que los proteja para el mejor éxito de la empresa que iba a comenzar....."

Esta Compañía de Seguros, que funcionó hasta 1804, tuvo factores o agentes en diversos puertos de España, como Cádiz y Barcelona; también existieron en otros puntos españoles del hemisferio occidental, como Veracruz, la Guaira, Buenos Aires y NEW Orleáns; entonces bajo el dominio de España.

En el año 1795 se creó en Cuba, la Primera Compañía Cubana de Seguros Marítimos que funcionó hasta 1804. En 1855 se constituyó la compañía "El Iris", que fue la Primera compañía de Seguros Mutuos contra Incendios.

El auge de la inversión extranjera y la naciente industria local fueron factores determinantes en el desarrollo del sector de Seguros, desde finales del siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX, en este último, la mayor parte de las 100 compañías de Seguros existentes ofrecían cobertura para riesgos marítimos y del transporte, además de la protección contra riesgos que pudieran poner en peligro la integridad de las personas.

Al triunfo de la Revolución, operaban en el país unas 171 Compañías de Seguros, en su gran mayoría de capital norteamericano, británico y canadiense y pocas de capital cubano; además de oficinas de corretaje y agentes de Seguros y los ingresos por primas provenían, fundamentalmente, de Seguro de vida, marítimo, incendio y responsabilidad civil de transportistas de mercancías y personas.

Durante los años 60, se desarrolló en el país un proceso de nacionalización e intervención al amparo de leyes dictadas por el Gobierno Revolucionario en defensa de los intereses de la Nación, que alcanzó también el sector del Seguro y, por tal motivo, algunas compañías extranjeras fueron nacionalizadas o

intervenidas y unas pocas permanecieron fiscalizadas, sin poder suscribir nuevos contratos y cumpliendo solamente con las obligaciones contraídas.

Además, con el objetivo de controlar el conjunto de responsabilidades de aseguramiento e intermediación de las entidades nacionalizadas o intervenidas se creó por el Estado, en el año 1960, la Oficina de Control de Seguros, que funcionó hasta que se creó la Empresa Nacional de Seguros, (ENSEG) que en 1970 se unió con ESICUBA.

La introducción de un modelo económico-social sustentado principalmente en la propiedad y la administración estatal, junto a la implementación de un nuevo proyecto social de largo alcance, marcaron un primer momento de cambio para el mercado de Seguro en Cuba.

Los riesgos propios del trabajo, tales como enfermedades, accidentes, jubilaciones y pensiones, fueron asumidos, directamente, por el Banco de Seguros Sociales y, posteriormente, por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, organismo estatal creado para desarrollar un sistema general de seguridad y asistencia social que brindara protección real a los trabajadores y a su familiares, en caso de muerte, además de proporcionar asistencia a otros ciudadanos necesitados.

En la medida en que el Estado fue asumiendo la protección de los ciudadanos y se fueron extinguiendo los contratos de Seguro de vida concertados por entidades que iban desapareciendo, por los motivos antes expuestos, se fue modificando la demanda de Seguros en el país.

El desarrollo del comercio en Cuba con otros países; la necesidad de evitar grandes erogaciones de recursos financieros para el pago de prima de Seguro para la protección de exportaciones e importaciones de las flotas mercante, pesqueras y aérea, de los riesgos propios de la actividad, hizo necesario que el 9 de abril del año 1963, se creara una empresa de Seguros, con otra concepción de trabajo, la Empresa de Seguros Internacionales de Cuba, ESICUBA, que como otra medida de evitar la fuga de capitales, asumiría, además, las funciones de reaseguradora nacional.

La ESEN fue constituida en virtud de la Resolución No. 858 de fecha 22 de diciembre de 1978, emitida por el Ministro Presidente del extinguido Comité Estatal de Finanzas, actual Ministerio de Finanzas y Precios. En su constante quehacer y en la búsqueda cotidiana de nuevos clientes, y en la lucha porque una mayor parte de la población y entidades del territorio soliciten sus diferentes tipos de pólizas ha decidido abrirse paso paulatinamente para en la medida de sus posibilidades, darle solución a las diferentes situaciones que ha ido encontrando.

Nuestra investigación se centra en dar respuesta al problema que presentan hoy la entidades Cooperativas y Unidades Básicas del territorio, todo esto debido a la falta de conocimiento y a la vez falta de cultura en cuanto a los términos de Seguros Agropecuarios en todas sus dimensiones, centrando nuestra investigación en la realización de un análisis real en la UBPC "La larga" del municipio Taguasco, siendo esta la **Situación Problemática** de nuestra investigación, y de ahí que el **Problema Científico** de la misma radique en determinar las causas y factores que inciden en la no aplicación del Seguro Agropecuario en la UBPC "La larga" del municipio Taguasco.

El **Objetivo General** de nuestra investigación consiste en realizar un análisis de la situación actual que presenta la UBPC "La larga" del municipio Taguasco, en cuanto a la aplicación y utilización del Seguro Agropecuario.

Los **Objetivos Específicos** de nuestra investigación son los siguientes:

1. Realizar la revisión bibliográfica actualizada de la temática a investigar.
2. Analizar la situación actual que presenta la UBPC "La larga" del municipio Taguasco, en cuanto a la aplicación del Seguro Agropecuario rama bovina.
3. Determinar las causas y factores que inciden en la no aplicación del Seguro Agropecuario, rama bovina en la UBPC "La larga" del municipio Taguasco.

**Pregunta científica.** ¿La no aplicación del Seguro Agropecuario trae consigo pérdidas financieras a la UBPC “La Larga “del municipio Taguasco?

**La significación práctica** de la investigación radica en determinar las causas y factores que influyen en la no aplicación del Seguro Agropecuario en la UBPC “La Larga “del municipio Taguasco.

Para el desarrollo de la misma, tomamos como base los datos reales que ofrecen los Libros, Registros y Estados Financieros correspondientes al cierre del año 2010,2011 y 2012.

**Son diversos los métodos y técnicas aplicables a este tipo de investigación, donde se han seleccionado:**

#### **Métodos**

- 1 Análisis
- 2 Inducción
- 3 Deducción
- 4 Síntesis
- 5 Histórico y Lógico
- 6 Trabajo sistemático
- 7 Matemático y estadístico

#### **Técnicas**

- 1 Observación directa
- 2 Revisión de documentos

### 3 Entrevistas con expertos

#### **Resultados Esperados:**

Luego de realizar el análisis de la situación actual que presenta la UBPC” La Larga” del municipio Taguasco, en cuanto a la aplicación del Seguro Agropecuario, esperamos como resultado final de nuestra investigación, determinar las causas y factores que están incidiendo en la no aplicación de este tipo de Seguro y a su vez proponer alternativas con el objetivo de crear una cultura amplia en cuanto al tema.

#### **Estructura de la Tesis:**

Desde el punto de vista estructural el trabajo de diploma consta de resumen, introducción, desarrollo, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

En el primer capítulo se hace referencia en la fundamentación teórica sobre el surgimiento y evolución del seguro, así como una caracterización de la Empresa de Seguro Estatal Nacional de nuestra provincia. En el segundo capítulo se pretende realizar un análisis de la UBPC” La Larga” del municipio Taguasco, en cuanto a la ejecución del mismo y determinar las causas y factores que más inciden en la aplicación del Seguro Agropecuario.

## **CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA PÓLIZA INTEGRAL DE SEGUROS AGROPECUARIOS:**

### **1.1 HISTORIA DEL SEGURO EN CUBA.**

El Seguro; como todas las instituciones del derecho comercial, ha evolucionado históricamente en forma internacional.

Nació como Seguro Marítimo en Italia, se desarrolló y tomó impulso en España; se difundió y adquirió forma jurídica en Francia, Países Bajos y en la Ciudad Germana de Hansas y maduró en Inglaterra, especialmente en la rama incendio y vida, cuando comenzó el período de la empresa aseguradora.

En el siglo XIX comenzó la codificación del derecho de Seguros, inspirada en el Código de Comercio Francés, en el siglo XX se completó el cuadro, basándose en los sistemas originales de los países de la Europa Central.

A través de la Historia es posible reconocer tres grandes etapas:

**Prehistórica** - Corre desde la Edad Antigua al principio del Medioevo.

**Formación e integración** – Desde la Edad media hasta la Edad Moderna.

**Desarrollo, diversificación y codificación** – Comprende la Etapa Moderna

En el siglo XIX nació y se desarrolló el Seguro Agrícola, el Seguro de Accidentes, el Seguro de Responsabilidad Civil, e incluso (primero en Inglaterra y U.S.A y luego en Alemania) hizo su vida popular para las clases de menores recursos.

En la segunda mitad del siglo XIX, la velocidad impuesta por el industrial impulsó también su desafío a la empresa aseguradora. El reaseguro asumió su verdadera

función técnica; el pequeño asegurador autónomo se convirtió en un anacronismo y fue reemplazado por las grandes sociedades; empezó la legislación sobre la organización de las empresas, en Austria en 1880 y 1896, que abrió el rumbo a las tendencias modernas al respecto.

Con el advenimiento del siglo XX surgieron nuevas ramas, como el Seguro Aeronáutico y otras, ganaron importancia, como la de la responsabilidad civil. Se comenzó a restringir el accionar internacional de los aseguradores y el reaseguro fue impulsado a su internacionalización en pos de la dispersión de los riesgos.

Por su parte, el mercado de aseguramiento cubano tubo su surgimiento al finalizar el siglo XVIII, en 1795, constituyéndose en la Ciudad de la Habana la primera compañía cubana de Seguros marítimos, en cuyos estatutos, redactados ante un Notario de esa Ciudad, se nombraron como Patrocinadores y como Superdirectores, a la Virgen de Regla y a San Cristóbal, con el ruego, según dicen los estatutos, "...de que los proteja para el mejor éxito de la empresa que iba a comenzar....."

Esta Compañía de Seguros, que funcionó hasta 1804, tuvo factores o agentes en diversos puertos de España, como Cádiz y Barcelona; también existieron en otros puntos españoles del hemisferio occidental, como Veracruz, la Guaira, Buenos Aires y New Orleáns; entonces bajo el dominio de España.

En el año 1795 se creó en Cuba, la Primera Compañía Cubana de Seguros Marítimos que funcionó hasta 1804. En 1855 se constituyó la compañía "El Iris", que fue la Primera compañía de Seguros Mutuos contra Incendios.

El auge de la inversión extranjera y la naciente industria local fueron factores determinantes en el desarrollo del sector de Seguros, desde finales del siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX, en este último, la mayor parte de las 100 compañías de Seguros existentes ofrecían cobertura para riesgos marítimos y del

transporte, además de la protección contra riesgos que pudieran poner en peligro la integridad de las personas.

Al triunfo de la Revolución, operaban en el país unas 171 Compañías de Seguros, en su gran mayoría de capital norteamericano, británico y canadiense y pocas de capital cubano; además de oficinas de corretaje y agentes de Seguros y los ingresos por primas provenían, fundamentalmente, de Seguro de vida, marítimo, incendio y responsabilidad civil de transportistas de mercancías y personas.

Durante los años 60, se desarrolló en el país un proceso de nacionalización e intervención al amparo de leyes dictadas por el Gobierno Revolucionario en defensa de los intereses de la Nación, que alcanzó también el sector del Seguro y, por tal motivo, algunas compañías extranjeras fueron nacionalizadas o intervenidas y unas pocas permanecieron fiscalizadas, sin poder suscribir nuevos contratos y cumpliendo solamente con las obligaciones contraídas.

Además, con el objetivo de controlar el conjunto de responsabilidades de aseguramiento e intermediación de las entidades nacionalizadas o intervenidas se creó por el Estado, en el año 1960, la Oficina de Control de Seguros, que funcionó hasta que se creó la Empresa Nacional de Seguros, (ENSEG) que en 1970 se unió con ESICUBA.

La introducción de un modelo económico-social sustentado principalmente en la propiedad y la administración estatal, junto a la implementación de un nuevo proyecto social de largo alcance, marcaron un primer momento de cambio para el mercado de Seguro en Cuba.

Los riesgos propios del trabajo, tales como enfermedades, accidentes, jubilaciones y pensiones, fueron asumidos, directamente, por el Banco de Seguros Sociales y, posteriormente, por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, organismo estatal creado para desarrollar un sistema general de seguridad y asistencia social que brindara protección real a los trabajadores y a su familiares, en caso de muerte, además de proporcionar asistencia a otros ciudadanos necesitados.

En la medida en que el Estado fue asumiendo la protección de los ciudadanos y se fueron extinguiendo los contratos de Seguro de vida concertados por entidades



que iban desapareciendo, por los motivos antes expuestos, se fue modificando la demanda de Seguros en el país.

El desarrollo del comercio en Cuba con otros países; la necesidad de evitar grandes erogaciones de recursos financieros para el pago de prima de Seguro para la protección de exportaciones e importaciones de las flotas mercante, pesqueras y aérea, de los riesgos propios de la actividad, hizo necesario que el 9 de abril del año 1963, se creara una empresa de Seguros, con otra concepción de trabajo, la Empresa de Seguros Internacionales de Cuba, ESICUBA, que como otra medida de evitar la fuga de capitales, asumiría, además, las funciones de reaseguradora nacional.

El volumen de la cartera de negocios de ESICUBA creció, de forma tal, que el 22 de diciembre de 1978, se creó la Empresa del Seguro Estatal Nacional, ESEN, con el objetivo básico de desarrollar los Seguros agropecuarios y de vehículos automotores.

Las dos empresas de Seguros cubanas, concebidas con esquema estatal se subordinaron al extinguido Comité Estatal de Finanzas, organismo de la Administración Central del Estado creado por la Ley No. 1323, Ley de Organización de los Organismos de la Administración Central del Estado, de 30 de noviembre de 1976, actualmente Ministerio de Finanzas y Precios a tenor de lo establecido legalmente.

Desde la segunda mitad de los años 80, el mercado de Seguros cubano ha experimentado sucesivas transformaciones; en 1986, ESICUBA se constituyó como sociedad mercantil, por acciones de capital ciento por ciento cubano y surgieron nuevas entidades de Seguro, reaseguro y especializadas en servicios auxiliares del Seguro y asistencia entre ellas la Aseguradora del Turismo S.A., que se creó en 1996, con el desarrollo del sector turístico y daba cobertura de Seguro al Patrimonio Turístico; se fusionó con ESICUBA S.A. en el año 2003 y la Reaseguradora de la Habana S.A., que fue creada en el año 2000 y realizaba toda la actividad especializada de reaseguro. Se fusionó también con ESICUBA S.A., en el año 2004, ejerciendo esta entidad la actividad de reaseguro en la actualidad.

Al abordar el mercado de Seguros cubano, generalmente, se dice que es pequeño, lo cual es válido desde el punto de vista de la cantidad de entidades de Seguro directo que lo integran.

Sin embargo, tal afirmación no puede ser absoluta, puesto que pocos son los países, sobre todo en condiciones como las nuestras, que cuentan con programas integrales que respondan a las necesidades de capacidad y conveniencias de protección acordes con las posibilidades financieras reales de las entidades de Seguro cubanas.

Tampoco puede afirmarse que el mercado es pequeño cuando está vigente en Cuba un Seguro Agropecuario tan abarcador que brinda cobertura contra todos los fenómenos de la naturaleza a la casi totalidad de cosechas, cultivos y bienes del sector agropecuario, incluido el ganado y las enfermedades que sufren estos.

Si bien el mercado cubano cuenta con modalidades de Seguros personales, tales como los de enfermedades, accidentes y muerte accidental, de vigencia anual; la inexistencia de Seguros de vida a largo plazo se convierte en otro elemento que caracteriza nuestro mercado.

Mercado de Seguro cubano está constituido por dos empresas de Seguro directo, dos entidades de servicios auxiliares de Seguros, dos entidades corredoras de Seguros, una de ellas con capital mixto, cuatro agentes de Seguros, personas jurídicas y más de 2000 agentes, personas naturales.

El Grupo CAUDAL S.A., es la organización superior de dirección de las empresas de Seguros, de intermediación y de servicios auxiliares del Seguro.

Las entidades que componen el mercado de Seguros son:

-La Empresa de Seguros Internacionales de Cuba, ESICUBA S.A., compañía de Seguros generales, su objeto social consiste en brindar cobertura de Seguros a intereses cubanos y extranjeros radicados en el territorio nacional, así como a intereses cubanos en el extranjero.

Opera en los ramos de Seguros de Daños, Crédito y Caución, Responsabilidad Civil y como reaseguradora.

ESICUBA S.A. tiene 40 años de constituida y en su condición de líder del mercado asegurador, atesora un profundo conocimiento de dicho mercado, y ofrece las más adecuadas protecciones.

La Empresa del Seguro Estatal Nacional, ESEN, con 27 años de creada tiene como objeto social el de desarrollar las diversas modalidades de Seguro aplicables a las personas naturales y jurídicas cubanas y a sus bienes y responsabilidades. Opera en los ramos de Seguros de Daños, Personales y de Responsabilidad Civil.

El Seguro Agropecuario, su línea fundamental de trabajo constituye aproximadamente el 70% de la cartera total de negocios; es muy abarcador en cuanto a las modalidades que ofrece y las coberturas que brinda.

Posee una red de oficinas en las provincias del país y mantiene una posición líder en las modalidades de Seguros Agropecuarios, vehículos de transporte terrestre y temporario de vida.

Las entidades que operan como corredores de Seguro son las empresas mixtas – Heath Lambert de Cuba S.A., establecida en 1996 y ASISTUR S.A., que se constituyó en 1991.

Operan como entidades auxiliares de Seguros, INTERMAR S.A. y el Registro central de Buques, que se dedican, entre otros, a los servicios de inspección, tasación y ajuste de averías a los efectos del Seguro.

Seis sucursales de compañías extranjeras de Seguro de vida fiscalizadas, que después del proceso de nacionalización operado en Cuba en los años 1960, a que hicimos referencia, se mantienen en el país cumpliendo con las obligaciones contraídas hasta esa fecha, pero sin concertar nuevos contratos.

También mantienen su presencia en este mercado, dos compañías reaseguradoras: una francesa, La Intercontinental de Reaseguros (dependencia

de la Caja Central de Reaseguros de Francia), y la Reaseguradora de las Américas (casa matriz Munich Re de Alemania).

La ruptura súbita de los mercados tradicionales del país y la apertura a la inversión extranjera trajo, como consecuencia, la introducción de nuevos esquemas y formas de producción en el país, además, de un reordenamiento de nuestras relaciones en la esfera económico-comercial a nivel internacional y el desarrollo acelerado de la actividad del Seguro como instrumento financiero significativo e indispensable.

La inexistente legislación sobre la organización del Seguro en Cuba y las complejas relaciones que en esta materia introdujeron las transformaciones mencionadas, hizo necesario dictar normas que permitieran el ordenamiento del mercado de Seguros y el control de la actividad aseguradora, por lo que con fecha 2 de septiembre de 1997, se dictó el Decreto-Ley No. 177, sobre el Ordenamiento del Seguro y sus Entidades.

El referido Decreto-Ley, creó la Superintendencia de Seguros, adscrita al Ministerio de Finanzas y Precios, que tiene como Misión fundamental la protección de los derechos de los asegurados y ejecutar las funciones de control y fiscalización de las entidades dedicadas a la actividad aseguradora, reaseguradora, y de los corredores, agentes y de los servicios auxiliares del Seguro, institución que por primera vez, existiría en Cuba; lo que no quiere decir que la actividad aseguradora no haya sido atendida hasta el momento, pues siempre ha existido un organismo que atendiera esta materia: la ley del Poder Ejecutivo, antes del triunfo de la Revolución establecía tal atención, por lo que el Ministerio de Hacienda la atendió hasta el año 1966, que se extingue, pasando esta atención al Banco Nacional de Cuba, hasta que se creó en el año 1976, el Comité Estatal de Finanzas, actualmente Ministerio de Finanzas y Precios que es el organismo rector de la actividad del Seguro.

Este órgano de control comienza a funcionar, en la práctica, en 1999 y durante estos años de trabajo sus actividades fundamentales estuvieron dirigidas, en primer lugar, a la preparación de los profesionales que en ella laboran, contando para ello con la valiosa ayuda de países de América Latina, miembros de ASSAL y, en segundo lugar, al ordenamiento de la actividad aseguradora en el país, para lo cual se realizó un intenso trabajo legislativo con el fin de dictar las normas complementarias del Decreto-Ley No. 177, ya mencionado, que permitieron de forma paulatina regular y ordenar el mercado de Seguro, aplicando para ello los principios básicos de Seguros, adaptados a las características de nuestro mercado, lo que permite afirmar que la orientación actual del trabajo de la Superintendencia está acorde con la práctica internacional, teniendo en cuenta por supuesto, las condiciones del país. Cuba es miembro de la asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), desde el año 1997.

La Superintendencia cuenta con un reducido colectivo de trabajadores para cumplir con la misión a ella asignada. La plantilla aprobada es de 20 plazas y se encuentra estructurada en tres direcciones y un departamento administrativo.

Tiene no solo una misión tutelar a favor de los asegurados al comprobar, como una forma de intervención del Estado, que las entidades aseguradoras y reaseguradoras mantienen condiciones de solvencia que le permiten cumplir con los contratos suscritos, sino que vela por el desarrollo de la actividad aseguradora dentro de lo legalmente establecido, fomentando su desarrollo en beneficio de los ciudadanos y de la economía nacional.

**Entre sus funciones se encuentran:**

- 1.- Otorgar y revocar la autorización o licencia para el ejercicio de la actividad aseguradora.
- 2.- Ejercer el control y fiscalización de la actividad aseguradora.
- 3.- Llevar el Registro Primario de las entidades de Seguro.
- 4.- Autorizar las transferencias de carteras de Seguros entre entidades de Seguros.

- 5.- Prohibir o suspender las tarifas de primas y bases técnicas en los casos procedentes.
- 6.- Establecer medidas de rehabilitación y saneamiento.
- 7.- Imponer sanciones.
- 8.- Autorizar el ejercicio en el extranjero, de actividades de Seguros por entidades cubanas o con participación de intereses cubanos.
- 9.- Autorizar el aseguramiento en el extranjero de bienes, personas y responsabilidades, con carácter excepcional y para riesgos concretos.
- 10.- Evaluar los programas de reaseguros y los plenos de retención de las entidades autorizadas por la Superintendencia a operar en las actividades de Seguro.

El reto más importante que tiene el mercado de Seguros cubano y el órgano de control, en las condiciones actuales es el de fomentar el desarrollo del Seguro en el país y para ello resulta necesario elevar aún más la cultura del Seguro, por su importancia como un instrumento financiero más que coadyuve a alcanzar los objetivos económicos que redundarán en beneficios sociales y, por ende, en mantener las conquistas y medidas sociales alcanzadas en beneficio de nuestra sociedad socialista.

## **1.2 LA EMPRESA DE SEGUROS:**

La Empresa, desde una perspectiva general, puede ser considerada como una unidad económica organizada para combinar un conjunto de factores de producción, con los que llevará a cabo la elaboración de bienes o servicios para su venta o distribución en el mercado.

Así, en sentido amplio, la empresa puede ser definida como un conjunto de actividades, de bienes patrimoniales y de relaciones organizativas, necesarias para realizar la actividad económica que le es propia.

La Empresa de Seguros es aquella cuya actividad se encuentra orientada a la práctica del Seguro. El término "Empresa de Seguros" es sinónimo al de "Entidad de Seguros", ya que la actividad aseguradora, en la práctica de la totalidad de los países, sólo puede ser llevada a cabo por personas jurídicas, y mediante alguna de las formas de Sociedad que reconocen como válidas las respectivas legislaciones, no siendo posible la práctica del Seguro por las personas físicas, salvo contadas excepciones como la del Lord inglés.

Las características esenciales de las entidades de Seguros son las siguientes:

- 1 Exclusividad de actuación.- La empresa aseguradora debe dedicarse con carácter exclusivo a la práctica de operaciones de Seguro o de actividades con ella relacionadas o auxiliares, como el reaseguro y la inversión de su patrimonio.
- 2 Sometimiento a normas de vigilancia oficial.- El carácter social o público de la actividad aseguradora y el sistema de adhesión con que se contratan las pólizas suscritas en las empresas aseguradoras (la adhesión existe desde el momento en que, generalmente, es la entidad aseguradora la que establece las condiciones técnicas -tarifas-, económicas - primas- y documentales -pólizas- que regirán las relaciones contractuales entre ella y el asegurado), exigen una vigilancia especial de dicha actividad, ejercida por organismos oficiales especializados, de modo que en general, toda la actividad de la empresa aseguradora esté sometida a medidas de fiscalización y control técnico, económico y financiero.
- 3 Operaciones en Masa.- No solamente por tendencia normal en las empresas, sino por propia exigencia técnica, las Entidades de Seguros tratan de conseguir el mayor número posible de asegurados, esto es que cuantas más operaciones logren, más amplia será la diversidad de riesgos alcanzados y mejor el servicio de compensación de riesgos a sus asociados.

- 4 Exigencia de capital inicial.- Casi todas las legislaciones exigen a las empresas de Seguros que tengan un capital mínimo que garantice el cumplimiento de los compromisos económicos por ellos asumidos.
- 5 Garantía financiera.- Además del capital mínimo, se requieren otras garantías financieras, como depósitos iniciales de inscripción en valores que ofrezcan una especial seguridad, inversión de reservas técnicas en bienes de determinadas características, constitución de márgenes de solvencia y la regulación, en general, de sus inversiones.

El Seguro es una forma de protección contra los riesgos que están presentes en la vida.

Las entidades aseguradoras venden protección contra posibles pérdidas económicas. Esta protección se detalla en las llamadas Pólizas de Seguros que son acuerdos o contratos escritos que explican lo que la empresa aseguradora pagará si sucede un daño o una pérdida determinada.

Cuando una entidad aseguradora paga un siniestro, no repara el sufrimiento moral o emocional de la pérdida sufrida, pero el dinero que entrega al perjudicado le ayuda económicamente a superar esa pérdida.

### **1.3 EL RIESGO:**

La razón de ser del Seguro es el riesgo. El riesgo es la posibilidad real de que ocurra un daño no deseado. Los riesgos cubiertos por una póliza caracterizan cada una de las modalidades o ramos del Seguro.

#### **Clases de riesgos:**

**Riesgos Personales:** Afectan o amenazan a las personas, como el fallecimiento, la supervivencia sin recursos económicos suficientes, los accidentes, la enfermedad...

**Riesgos Materiales:** Afectan o amenazan a los animales o a las cosas; como el incendio, el robo, el transporte, etc.

**Riesgos Patrimoniales:** Afectan o amenazan el patrimonio abstracto de las personas; como la Responsabilidad Civil, la paralización de trabajos, etc.

Para realizar su labor la ESEN tiene en cuenta algunos aspectos esenciales vinculados con los estudios estadísticos y la valoración del riesgo, aspectos estos



que consideramos necesario señalar dado que los cálculos actuales para cada rama o modalidad de Seguro, que dan origen a la determinación de las primas y recargos que se aplican en nuestras entidades aseguradas tomen como base de su operatoria a los estudios estadísticos, la ley de los grandes números y el cálculo de las probabilidades.

Las pólizas que protegen a las personas contra las pérdidas económicas, cuando sus bienes o patrimonios sufren algún daño, se denominan Seguros de Daños Materiales y Patrimoniales.

Las Pólizas que protegen a las personas contra las pérdidas económicas resultantes de riesgos personales, se denominan Seguros de Personas o Personales.

La ESEN es la Empresa de Seguros Nacionales que junto a otras aseguradoras cubanas se encargan de comercializar en nuestro mercado las pólizas de Seguros.

La ESEN ha experimentado un sostenido desarrollo integral y un comportamiento positivo en sus principales razones financieras. Para desarrollar su actividad cuenta con representaciones en las 14 provincias del país y en el municipio especial de la Isla de la Juventud.

#### **1.4 TIPOS DE SEGURO Y SERVICIOS:**

Los principales productos que comercializa la ESEN en sus diferentes ramos son:

##### **Seguros Generales:**

**Seguros de Automóviles, Motos y Bicicletas:** La cobertura de estas pólizas proporciona resarcimiento financiero en caso de incendio, robo, choque, vuelco, rayo y cubierta compresiva, también incluye la Responsabilidad Civil.

**Seguro de Responsabilidad Civil:** Para los poseedores de licencia de conducción este Seguro ampara los daños a bienes ajenos, a las lesiones corporales o muerte a terceras personas. También pueden asegurarse los conductores de vehículos de tracción animal, todos los transportistas privados y los talleres y parqueos que tienen vehículos depositados para su guarda y custodia.

**Seguro de Incendio y Líneas Aliadas:** Protege las viviendas, casa, mobiliarios y equipos de las personas contra los daños materiales o destrucción debido a la acción directa o indirecta del fuego por combustión espontánea, fenómenos eléctricos, impacto de aeronaves, vehículos terrestres o sus cargas por rayos y explosión, lluvias intensas, inundaciones, huracán y otras.

**Seguro de Vida:**

**Seguros de Accidentes Personales:** Brinda respaldo económico a las personas ante accidentes que provoquen la muerte, incapacidad permanente total o parcial.

**Seguro Temporario de Vida:** Cubre los riesgos de incapacidad permanente total o parcial, la incapacidad temporal accidental, los gastos médicos farmacéuticos, la muerte por cualquier causa y los gastos funerales.

**Seguros Agropecuarios:**

**Bienes Agrícolas:** A través de las modalidades de rendimiento o inversión se amparan los cultivos de caña, café, cacao, tabaco, plátano hortalizas, tubérculos y raíces, cítricos etc., contra los fenómenos climatológicos, plagas y enfermedades entre otras.

**Otros Bienes:** Protege los bienes relacionados directamente con la agricultura como casas y ranchos de curar tabaco, kalfrisas, instalaciones agropecuarias, maquinarias y equipos, medios de transporte ante diferentes riesgos como incendio, huracán, rayo, granizo, explosión, etc.

**Bienes Pecuarios:** Están amparados el ganado vacuno, la producción apícola y los bienes pecuarios expuestos en ferias y exposiciones. Entre los riesgos cubiertos se encuentran fenómenos naturales, accidentes, asfixia, timpanismo y otras causas.

Además entre los servicios de Seguro se pueden señalar:

**De Bienes.**

- Agropecuarios.
- Vehículos de Transporte Terrestre.
- Integral de Incendio y Líneas Aleadas.

**De Responsabilidad Civil.**

- Poseedores de Licencias de Conducción.
- Servicios de Transporte.
- Guarda y Custodia
- Personales.
- Temporario de Vida.
- Viaje al Exterior.
- Gastos Médicos para Extranjeros.

De las tres líneas generales de Seguro que ofrece la ESEN, la que consideramos de mayores problemas es la del sector agropecuario y dentro de ella la actividad de la caña de azúcar.

Como es conocido por todos, para la actividad cañera se otorga por parte de BANDEC un crédito de Inversión, cuyo monto cubre las necesidades financieras de caña de cada una de las actividades a realizar para dar cumplimiento a esta importante tarea.

Teniendo en cuenta que la protección del Seguro para el caso de la siembra, finaliza con la total germinación, quedando esa plantación expuesta a diversos riesgos que pudieran impedir la normal recuperación del préstamo otorgado es que surge la línea de plantaciones permanentes de la caña con una tarifa determinada, tomando como valores asegurados los otorgados como préstamos en aquellos casos que no hayan amortizado o el residual en los que tengan alguna amortización.

Dentro de los elementos objetos de análisis, y a su vez forman parte de las funciones a realizar por parte de la comisión de intereses se encuentra:

Determinar los potenciales reales de cada entidad, utilizando para ellos los estudios agroquímicos y agro productivos actualizados por la dirección de suelos y fertilizantes.

Estimar los rendimientos reales por campo y bloque, teniendo en cuenta:

- 1 Rendimiento histórico.
- 2 Introducción de variedades.
- 3 Nuevas tecnologías.

- 4 Crecimientos promedios anuales a partir del proceso de recuperación.
- 5 Posibilidades de recursos, cuantitativos y cualitativos.
- 6 Reposiciones anuales y composición de cepas.
- 7 Trabajos de mejoras a maquinarias y equipos.
- 8 Analizar las posibilidades de caña a dejar quedar y el % que la misma representa del área a cortar.
- 9 Actualizar las necesidades reales de gastos por actividades a través de las fichas de costo, buscando llevar al mínimo necesario los mismos.
- 10 Revisar las reclamaciones e indemnizaciones efectuadas en el monto de las mismas.
- 11 Determinar los riesgos con más incidencias en estas reclamaciones.
- 12 Proponer teniendo en cuenta lo anterior el paquete de riesgos a seleccionar para la concertación.
- 13 Efectuar los análisis de los cálculos pertinentes.

Una vez efectuado todo el proceso anterior, se debe tener como resultado la certeza de no presentar caída de los estimados, al no ser por agentes externos que en su mayoría casi absoluta están amparados por las pólizas de Seguro.

Además de lo anterior al incrementarse las condiciones brindadas al cultivo y trabajar en nuevas variedades con altos rendimientos industriales, unido al logro de los rendimientos estimados, se incrementan las posibilidades de recuperación del crédito otorgado.

#### **1.5 MODIFICACIONES AL SEGURO AGROPECUARIO A PARTIR DE ENERO DEL AÑO 2012:**

##### **Nuevos acápite:**

- 1 Riesgos Cubiertos
- 2 Metodología para la realización de los análisis de riesgos en Bienes Agrícolas y Pecuarios.

**Se sustituyó RTV por Jefe de Territorio y Jefe de Brigada por Agente coordinador.**

**Documentos de Referencia: (Se incorporaron)**

Decreto Ley No. 263 del Contrato de Seguro del 23 de diciembre del 2008.

Decreto-Ley No. 177 Sobre el Ordenamiento del Seguro y sus Entidades. De fecha 2 de septiembre de 1997.

Resolución de la Superintendencia de Seguros sobre la clasificación de Ramos y Modalidades (S-1-07).

Procedimiento sobre las Relaciones de la ESEN con las Entidades de Servicios Auxiliares del Seguro (P-DO-08).

**Términos y Definiciones:**

**Se incorporaron:**

- 1 **Bienes Agrícolas**: Todos los cultivos tanto temporales o de ciclo corto como plantaciones permanentes y sus producciones.
- 2 **Bienes Pecuarios**: Todos los animales, agrupados por especies, destinados para la producción de alimentos, la reproducción o como animales de trabajo

**Se modificaron:**

- 1 **Ceba**: Animales destinados al engorde.
- 2 **Ciclo productivo**: Serie de etapas productivas en las cuales los animales y las plantas desarrollan su potencial.

**Conformación del área**: Se adicionó la fregat.

- 1 **Cría**: Animales de ambos sexos que no tienen las características de animales reproductores. Se eliminó la definición de **recría**.
- 2 **Muerte**: Suspensión total y definitiva de las funciones vitales del animal o la planta.
- 3 **Salvamento**: Importe que se obtiene de la venta de productos agrícolas y/o pecuarios que resulten aprovechables tras la ocurrencia de un siniestro.

**Integración y base del contrato**: En Bienes Pecuarios se incorporaron:

Ovino- Caprino

Canícula

Acuícola (Se especifica que se mantiene con Cond. especiales independiente)

**Obligaciones de la aseguradora:**

- Gestionar los certificados o declaraciones de testigos que se requieran para la conclusión del proceso de reclamación, para lo que podrá utilizar a las Entidades Auxiliares.

**Desarrollo:****1 Proceso de Concertación:**

Por lo general, se lleva a cabo en cualquier época del año y puede realizarse a través de los agentes de seguros (naturales y jurídicos) que posean contratos de agencia, corredores, Jefes de Territorios, o directamente por especialistas o técnicos de las UEB Provinciales de Seguros. Los agentes naturales que participen en este proceso deberán ser capacitados y aprobados por la UEB para poder ejercer en el Sector Agropecuario lo que se reflejará en el contrato de Mandato Oneroso firmado con la Aseguradora.

**2 Solicitud del Seguro.**

Aún cuando se trate de cultivos para los cuales existe el producto de seguro, no se asegurarán las producciones para el autoconsumo y árboles aislados.

**3 Modelo de Solicitud de Seguro.**

Se utilizará un modelo de solicitud de seguros para Bienes Agrícolas (R-DO-A-14) y otro para Bienes Pecuarios (R-DO-A-15).

Se adiciona: En caso de que sea elaborado por el agente banco se llenará en original y dos copias, dejando una copia en la sucursal bancaria.

En los seguros de Bienes Agrícolas se registrarán los datos reales de los últimos tres años o campañas, lo que servirá de referencia para tomar la decisión definitiva sobre el rendimiento a asegurar y la tarifa a aplicar al producto seleccionado, partiendo de la siniestralidad calculada para dicho periodo.

**4 Aspectos a tener en cuenta para determinar el Valor Asegurado, según el objeto de seguro.****5 Determinación del Rendimiento Promedio Ponderado.**

El resultado del ejemplo se da en **Kg./ha**, no en **qq/cab**.

## 1 **Determinación del Valor Asegurado.**

Determinación del Valor Asegurado.

Se multiplica el volumen de producción por el Precio.

### **Bienes Pecuarios:** (Se adiciona)

En las especies que incluyan el aseguramiento de la categoría "Cría" se determinará el valor asegurado por el registro de CENCOP. Para Ovino caprino y cunícola se tendrá en cuenta la planificación de natalidad del productor determinando los animales que arribarán a una categoría superior durante la vigencia de la póliza siendo este último el que se utilice para determinar el Valor Asegurado de dichos animales. Los que durante la vigencia mantienen la categoría de cría conservarán el valor de dicha categoría.

### **Determinación de la Prima Total a Pagar.**

#### **Selección de las tarifas y su cálculo.**

### **Bienes Agrícolas:** (Se adiciona)

Cuando de manera excepcional, se determine la necesidad de excluir de la cobertura ofertada alguno de los riesgos mencionados en la cláusula "Riesgos Cubiertos", se disminuye de la tarifa calculada los % establecidos para dichos riesgos

### **Bienes Pecuarios:** (Se adiciona)

Cuando en una especie no se aseguren los nuevos nacimientos planificados por el productor como una "Cobertura Adicional", o sea, no se defina tarifa de prima específica, estos se asegurarán por las tarifas de la categoría "Cría", si durante la vigencia de la póliza no arriban a otra categoría, si por el contrario, se prevé su arribo a la categoría superior se aplicará la tarifa correspondiente a esta última.

### **Análisis de Riesgos:**

Aún cuando metodológicamente se describe el proceso del análisis de riesgos luego de la solicitud de seguros, este debe realizarse como fundamento de la misma. No obstante, con el propósito de delimitar los pasos del proceso de otorgamiento de los créditos bancarios y la concertación del seguro, en el supuesto de la no existencia del bien a asegurar, se procederá a: tramitar la

posible cobertura del seguro y posteriormente cuando exista el bien realizar el análisis de riesgo que podrá ratificar, modificar o cancelar las condiciones pactadas.

**Se incluye la Metodología para la realización de los análisis de riesgos en Bienes Agrícolas y Pecuarios.**

**Emisión de las condiciones particulares y entrega de la Póliza:**

Captada la información de los ingresos y de toda la documentación se procede a emitir las Condiciones Particulares de la Póliza de Seguros (R-DO-C-01). Este documento se emite en original y copia y se procede a pegar el Sello de Impuesto Sobre Documentos en las Condiciones Particulares que se le entregará al asegurado, debidamente enumeradas permitiendo una identificación única de la misma para ese cliente (ver P-DO-01). El área comercial es la encargada de entregarle al Jefe de Territorio, las condiciones particulares debidamente firmadas y acuñadas. En las UEB que realizan los ingresos en los territorios, serán emitidas y firmadas por los jefes de territorios.

La copia de las condiciones particulares se archiva en el Expediente de Póliza.

En el momento de la concertación, el representante de la Aseguradora le entrega al cliente, además de las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales (D-DO-A-01 y/o D-DO-A-02) y se procede a llenar la constancia de entrega, dejando el modelo original al asegurado y archivando la copia en el expediente. En el caso que no sea un nuevo cliente, solamente se le entregarán las nuevas Condiciones Particulares contratadas.

**Confeción del expediente del asegurado:**

**- Ordenamiento del expediente de póliza.**

- 5 El expediente póliza se organiza en el orden de emisión de documentos, se confeccionan con la siguiente documentación:
- 6 Solicitud de Seguro
- 7 Análisis de riesgo (si procede)
- 8 Copia de las Condiciones Particulares
- 9 Copia del Recibo de cobro o Ticket de débito
- 10 Visitas de seguimiento (inspecciones preventivas)



## 11 Solicitudes de Modificaciones

## 12 Endosos

Cualquier otro documento que sirva de constancia para esclarecer cualquier modificación al contrato de Seguro.

Los documentos a entregar al Asegurado son: la póliza (D-DO-A-01 y/o D-DO-A-02 que incluye las Condiciones Generales y Especiales, y el original de la constancia de entrega), copia del modelo de solicitud, las Condiciones Particulares, copia del modelo de análisis de riesgo (cuando procede), originales de los endosos y recibos de cobro

### **Modificación o Agravación del Riesgo:**

En los casos que se presente un agravamiento del riesgo o anulabilidad de este, debe informar a su representante territorial en un plazo que permita a la aseguradora realizar la inspección del bien asegurado, es aceptada de mutuo acuerdo y no contraviene lo establecido en la legislación civil vigente.

En los casos en que en los análisis de riesgos o en las visitas preventivas se detecten variaciones de las condiciones del bien, originalmente pactadas en la póliza, se podrá utilizar dichos modelos para proceder a la emisión del endoso.

### **Análisis y Ajuste de la Indemnización:**

#### **1 Ajuste de la indemnización.**

### **Bienes Pecuarios:**

Importe de la indemnización = (Valor del bien acordado en la póliza – valor del salvamento – valor del deducible) x % de indemnización

### **Carga de la Prueba:**

**El asegurado debe probar la ocurrencia del siniestro**, por lo que ofrecerá, a la aseguradora o su representante, toda la información y documentación útil; así como responderá a las exigencias que le sean hechas para determinar las circunstancias y alcance del siniestro. Formará parte de los contratos establecidos con las Entidades Auxiliares del seguro que las mismas aporten los elementos necesarios para esclarecer las causas del siniestro (carga de la prueba), así como la liquidación de cosecha; por lo que debe ser una práctica utilizar a dichas

entidades con este fin, garantizando disminuir el tiempo para concluir el proceso de reclamaciones y ofrecerle un beneficio al asegurado.

En el caso de determinadas reclamaciones, fundamentalmente las de bajos estimados de pérdidas o de las afectaciones por plagas y enfermedades, el documento probatorio puede ser elaborado por la entidad auxiliar, como resultado de la investigación por parte de los inspectores actuantes o por Sanidad Vegetal.

## **1.6 ANÁLISIS DE LOS SEGUROS AGROPECUARIOS.**

**SUJETOS:** Todas las personas naturales o jurídicas, dedicadas a la producción de bienes agropecuarios.

### **INTERÉS ASEGURABLE:**

Los bienes agropecuarios, entendidos estos como: bienes agrícolas, asegurables en las modalidades de inversión, rendimiento y plantaciones permanentes; bienes pecuarios y otros bienes.

El Asegurado está en la obligación de cuidar y proteger el interés asegurable así como acatar las disposiciones que dicten los organismos competentes.

### **RIESGOS CUBIERTOS:**

**Bienes Agrícolas:** Esta Póliza ampara los cultivos contra los daños o pérdidas ocasionadas por o a consecuencia de huracán, ciclón, tornado, manga de viento, inundación, lluvias intensas, granizo, sequía, incendio, así como plagas y enfermedades siempre que los cultivos hayan sido sembrados en las fechas óptimas según los calendarios de siembra aprobados por los organismos competentes.

**Bienes Pecuarios:** Ampara las muertes o sacrificios de los animales, así como la pérdida de su capacidad para cumplir el propósito a que estuvieren destinados al momento de suscribirse el contrato, siempre que éstos se produzcan por o a consecuencia de riesgos climatológicos, enfermedades a partir de los treinta (30) días posteriores a la entrada en vigor del seguro y accidentes.

**Otros Bienes:** Ampara los bienes contra los daños o pérdidas ocasionadas por o a consecuencia de huracán, ciclón, tornado, manga de viento, inundación, lluvias intensas, granizo, incendio, explosión, fenómenos sísmicos, desplome, caída de objetos y naves aéreas.

Sin perjuicio de los riesgos antes mencionados, en cada seguro se detallarán los que a cada bien correspondan, siendo éstos los determinantes para el pago de la indemnización.

**Vigencia:** La protección del seguro comienza desde la fecha de aprobación de la solicitud por el Asegurador y termina con la campaña en el caso de los cultivos o con el transcurso de un año natural, según se estipule en la Póliza.

**Valor asegurado:** Es la máxima obligación del Asegurador en caso de ocurrencia de algún siniestro cubierto por la Póliza. Este valor será pactado entre las partes teniendo en cuenta:

#### **Bienes Agrícolas:**

**Inversión:** Importe de la inversión directa para obtener la cosecha prevista, considerando los costos según el cultivo, la época de siembra, la tecnología a utilizar y el área planificada.

**Rendimiento:** Valores que debe alcanzar el productor al finalizar la cosecha, a partir de un nivel esperado de producción por unidad de área, valorada a un precio promedio y a un área planificada.

**Plantaciones Permanentes:** Suma de los valores de todas las plantas que conforman la plantación, determinados a partir de una tabla confeccionada al efecto, considerando los cortes o depreciación y tecnología del cultivo.

**Bienes Pecuarios:** Valor del animal convenido entre las partes.

**Otros Bienes:** Valor convenido del bien, considerando la depreciación en los casos de equipos, maquinarias, instalaciones y edificaciones.

**Pago de la prima:**

El Asegurado está obligado a ofrecer de forma fidedigna y exacta toda la información y documentos que requiera el asegurador para el cálculo de la prima.

La prima se abonará en la moneda que el Asegurado desee recibir la indemnización, en el domicilio y oficinas provinciales del Asegurador o a través de sus agentes y sólo surtirá efecto mediante la entrega hecha al Asegurado de un recibo impreso, debidamente firmado por persona autorizada que acredite dicho pago

En los casos de préstamos concedidos por instituciones crediticias, se considerará abonada la prima sólo cuando su importe haya sido transferido a la cuenta bancaria del Asegurador. No obstante, de ocurrir algún siniestro, el Asegurador no estará obligado a efectuar pago alguno por concepto de indemnización hasta tanto haya percibido el total de la prima convenida.

Por el sólo hecho de la falta de pago de la prima en la forma convenida, quedan en suspenso los efectos del seguro y el Asegurado sin derecho a indemnización en caso de la ocurrencia de algún siniestro cubierto por esta Póliza.

**BONIFICACIÓN:**

El Asegurador concederá descuentos anuales a las primas que debe abonar el Asegurado, siempre que las pólizas cumplan los siguientes requisitos:

**Bienes Agrícolas:**

- Por dos años consecutivos sin reclamación..... 5 %
- Por tres años consecutivos sin reclamación..... 10 %
- Por cuatro años consecutivos sin reclamación..... 15 %

Por cinco años consecutivos sin reclamación..... 20%

De mantenerse la buena experiencia se conservará constante el veinte por ciento (20%) de bonificación.

En caso de interrumpirse, por un año, la buena experiencia del Asegurado, el tanto por ciento a bonificar será el inmediato inferior al último concedido, siempre y cuando su relación pérdida - prima no sea superior al setenta por ciento (70%). En caso contrario se perderá la bonificación acumulada.

### **Bienes Pecuarios:**

Después de un año que la relación pérdida-prima no sobrepase el 60%..... 5 %.

Por dos años consecutivos sin que la relación pérdida-prima no sobrepase el 60 %..... 10 %.

Por tres años consecutivos sin que la relación pérdida-prima no sobrepase el 60 %..... 15 %.

Por cuatro años consecutivos sin que la relación pérdida-prima no sobrepase el 60 %..... 20 %.

A partir del quinto año se concederá un uno por ciento (1 %) adicional hasta llegar al treinta por ciento (30 %), donde se mantendrá estable.

En caso de interrumpirse, por un año, la buena experiencia del Asegurado, el tanto por ciento a bonificar será el inmediato inferior al último concedido, siempre y cuando su relación pérdida - prima no sea superior al noventa por ciento (90%). En caso contrario se perderá la bonificación acumulada.

### **MODIFICACIONES DEL RIESGO:**

Si durante la vigencia de la Póliza se produjera una modificación del riesgo, el Asegurado está obligado a informarlo al Asegurador dentro de los tres (3) días, a

partir de lo cual el Asegurador decidirá las condiciones para la continuación del seguro.

#### **DERECHO A INSPECCIÓN DEL RIESGO:**

El Asegurador se reserva el derecho de realizar las inspecciones necesarias y el Asegurado se obliga a permitir la realización de éstas y a brindar la información que le sea solicitada.

#### **AVISO Y NOTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS:**

El Asegurado, con independencia de la obligación especial que tiene de avisar inmediatamente al representante del seguro la ocurrencia de cualquier siniestro amparado por la Póliza, lo notificará por escrito al Asegurador en un plazo de treinta (30) días posteriores a su ocurrencia.

#### **OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR EN CASO DE SINIESTRO:**

- Recibido el aviso de pérdida el Asegurador está obligado a realizar la inspección en un plazo no mayor de diez (10) días.
- La persona especializada del Asegurador, en presencia del Asegurado, comprueba los daños o pérdidas y levanta el acta que expresa las causas del siniestro y la magnitud de los daños, así como el resto de la información que se requiera.
- En la inspección, a solicitud de cualquiera de las partes, puede participar un tercero independiente.
- El acta de inspección debe ser firmada por todos los que intervienen en la misma, constituyendo el documento primario para determinar los derechos indemnizatorios.
- El Asegurador está obligado a indemnizar en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que obre en su poder toda la información necesaria para el ajuste de la pérdida.

- Los plazos fijados para la realización de inspecciones y pagos de indemnizaciones podrán extenderse en caso de ocurrencia de desastres territoriales y nacionales.
- Si el Asegurador rechaza una reclamación debe informarlo por escrito al Asegurado en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que obre en su poder toda la información requerida.
- El Asegurador podrá optar por disminuir la cuantía de la indemnización atendiendo a las consecuencias de las infracciones de las estipulaciones por las que se rige el contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:**

Avisar al representante del seguro de su localidad, a los efectos de disminución del siniestro, prevención de daños mayores o comienzo del proceso de inspección y tasación. Cuando la acción

- prolongada del siniestro ocasione nuevos daños o pérdidas, o en caso que ocurriera un segundo siniestro que afecte nuevamente al interés asegurable, después de tasado el daño o pérdida inicial, el Asegurado está en la obligación de avisar en el plazo establecido al Asegurador para que sea realizada una nueva tasación.
- Cuando las pérdidas o daños se originan como consecuencia del riesgo de sequía, el Asegurado deberá avisarlo al Asegurador tan pronto observe sus primeros efectos y siempre antes del inicio de la recolección de la cosecha.
- Aminorar las consecuencias del siniestro, con el empleo de los medios a su alcance y, a su vez, proteger el bien objeto de seguro de ulteriores daños o pérdidas.
- Participar en la inspección y tasación de las pérdidas, firmando el acta correspondiente.
- Entregar la liquidación final de la cosecha en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión de aquélla para que el

Asegurador calcule y determine el alcance del daño o pérdida tasado oportunamente.

- Prestar la cooperación necesaria al Asegurador para que éste ejercite el derecho de subrogación.

**DEDUCIBLE:**

Es el por ciento del Valor Asegurado, que en caso de siniestro, va a cargo del Asegurado, haciéndose responsable el Asegurador de la pérdida, después de disminuir el deducible expresado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

**INFRASEGURO:**

Cuando el valor asegurado sea inferior al monto que debía asegurarse, se entenderá que existe infraseguro y el Asegurador indemnizará solamente aquella proporción que el valor asegurado guarde con el monto que debió asegurarse.

**IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN:**

**Bienes Agrícolas:**

**Inversión:**

- a) En los casos de pérdidas parciales y afectaciones, que no provoquen la demolición del área asegurada, sino que disminuyan la producción esperada del cultivo, se procederá de la siguiente forma:
  - 1 Se indemnizará el noventa por ciento (90 %) de la pérdida, valorada al costo por unidad de producción hasta el momento de su ocurrencia, reflejada en el acta de inspección y tasación. No obstante, el Asegurador se reserva el derecho de esperar hasta la cuantificación final de la producción para efectuar el pago de la indemnización, cuando considere que el Asegurado puede realizar labores adicionales que disminuyan las pérdidas estimadas, en cuyo caso, el costo por unidad de producción se determinará considerando los costos totales al finalizar la cosecha.
  - 2 De esperarse a la cuantificación final de la producción, se indemnizará al noventa por ciento (90%) y se incluirán los costos por labores adicionales



realizadas, lo que representa un incremento del valor asegurado sin cobro de prima adicional, siempre y cuando se cumpla con las medidas técnicas orientadas para la atención al cultivo después de ocurrida la pérdida.

3 La indemnización no procederá en caso de que se arribe a la cantidad de producción física reflejada en la Póliza. No obstante, el Asegurador después de verificar casuísticamente el cumplimiento de las medidas orientadas por los organismos competentes y previamente recomendadas en el acta de inspección, podrá indemnizar los nuevos gastos asumidos por el Asegurado con vistas a aminorar la pérdida y alcanzar la producción física reflejada en la póliza.

b) En caso de pérdida y posterior demolición de la unidad de área total asegurada, la indemnización se calculará sobre la base del noventa por ciento (90%) de los gastos reales en que se incurrió; entendidos como tales los insumos consumidos y las labores efectuadas hasta el momento del siniestro. Si el Asegurado desea seguir con la protección del seguro deberá pagar la prima correspondiente.

En caso de pérdidas parciales, que estén concentradas en un área que también deba ser demolida, la indemnización se calculará sobre la base del noventa por ciento (90%) de los gastos en que se incurrirá por concepto de labores necesarias para realizar la nueva siembra, sin cobro de prima adicional continuará la protección del seguro.

El límite máximo de indemnización será la cantidad que resulte de aplicar el tanto por ciento determinados para cada cultivo, al valor asegurado.

**Rendimiento:**

La indemnización del seguro se calculará aplicando el tanto por ciento determinados para cada tipo de cultivo al importe de la pérdida o daño tasado y reflejado en el acta de inspección. Cuando esta cuantía sea superior a la que resulte de aplicar el mismo tanto por ciento a la diferencia entre el valor asegurado y el real obtenido al finalizar la cosecha, la indemnización ascenderá a esta última cuantía.

Siempre que el Asegurado realice una nueva siembra en plantaciones que han sufrido daños o pérdidas por o a consecuencia de los riesgos previstos, el Asegurador indemnizará el noventa por ciento (90%) del total de los gastos en que se incurrirá por concepto de labores necesarias para la nueva siembra, tomando en cuenta las orientaciones fitotecnias emitidas

Por las autoridades competentes, continuará la protección del seguro sin cobro de prima adicional.

No procederá indemnización alguna cuando el valor de la producción obtenida sea igual o superior al valor asegurado.

#### **Otros Bienes:**

El importe de la indemnización de los bienes dependerá de la magnitud de la pérdida.

Si la pérdida es total, la indemnización de seguro será igual al valor asegurado especificado en la Póliza.

Cuando se ocasionen daños o pérdidas parciales, la indemnización alcanzará el valor de la parte dañada o destruida del bien, pero nunca podrá ser superior al valor asegurado.

Siempre que un bien haya sido asegurado por menos de su valor y se ocasione un daño o una pérdida a consecuencia de un siniestro, la indemnización será proporcional al tanto por ciento que representa el valor asegurado del real. Cuando la diferencia entre ambos valores no alcance el cinco por ciento (5%), el Asegurador asumirá íntegramente el pago del daño o la pérdida.

Si la Póliza comprendiese varios objetos de seguro, la regla establecida en el párrafo anterior será aplicable a cada uno de ellos por separado.

### **Bienes Pecuarios:**

En los casos de muerte de animales pertenecientes al rebaño básico, el importe de la indemnización será igual al tanto por ciento que corresponda del valor asegurado especificado en la Póliza.

Si se ocasionara la pérdida de la capacidad del animal para cumplir el propósito a que estaba destinado al momento de suscribirse el contrato, la indemnización será igual al tanto por ciento establecido de la diferencia resultante entre el valor que tenía inicialmente y el adquirido con el nuevo cometido asignado.

Si la pérdida fuese por sacrificio sanitario u obligatorio, se deducirá del Valor Asegurado la cantidad obtenida por el productor por concepto de venta del salvamento; a la diferencia se le aplicará el tanto por ciento de indemnización correspondiente.

Al momento de suscribirse la Póliza, así como en cada renovación, se tendrá en cuenta el cambio de categoría del animal. Si la pérdida se produjese antes de efectuarse aquél, el Asegurador devolverá la parte de la prima si correspondiese, según las tablas aprobadas al efecto, e indemnizará en el tanto por ciento que proceda según la edad, raza y destino de su categoría al momento de producirse el siniestro.

### **CONCURRENCIA DE SEGUROS:**

Si el Interés Asegurable estuviere amparado en todo o en parte por otros seguros y por el mismo riesgo, con independencia de la vigencia de éstos, el Asegurado deberá declararlo al Asegurador por escrito y éste lo hará constar en la Póliza, mediante endoso a la misma. Si el Asegurado omite tal aviso, o si contrata otros seguros, el Asegurador quedará libre de sus obligaciones.

Cuando debidamente avisado el Asegurador, estuvieren asegurados en otra Aseguradora los mismos intereses amparados por la presente Póliza, el Asegurador sólo pagará los daños, pérdidas, gastos o responsabilidades proporcionalmente a la cantidad asegurada por él.

### **SUBROGACIÓN:**

Pagada la indemnización, el Asegurador podrá subrogarse en el lugar y grado del Asegurado para ejercer los derechos y acciones que correspondan contra los autores o responsables del daño.

### **TRASPASO DE PROPIEDAD:**

Cuando se efectúe un traspaso de la propiedad de algunos de los bienes objetos del contrato de seguro, el nuevo titular podrá subrogarse en lugar y grado de su anterior propietario en todos los derechos y obligaciones de la Póliza si ambos conviniesen en ello, excepto en la bonificación por buena experiencia del antiguo propietario, lo cual deberán comunicar al Asegurador en un plazo no mayor de veinte (20) días, posteriores al de efectuado el traspaso, mediante escrito que deberá ser firmado por ambas partes.

## **MODIFICACIÓN:**

Cualquier modificación o adición a la Póliza, sólo podrá efectuarse si se presenta por escrito, es aceptada de mutuo acuerdo y no contraviene lo establecido en la legislación civil vigente. Su inclusión en la Póliza se hará constar por escrito, al dorso de ésta o mediante endoso.

## **RESOLUCIÓN O ANULABILIDAD:**

El contrato de seguro podrá resolverse por mala fe probada del Asegurado, por la omisión u ocultación de hechos relacionados con el siniestro, por el incumplimiento de alguna de sus estipulaciones o por acuerdo de las partes. En ambos casos, la que así lo decida avisará a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deba cesar la relación contractual.

Si la resolución se produce por decisión del Asegurado, el Asegurador retendrá de la prima las cantidades que correspondan, atendiendo al período en que estuvo en vigor el seguro, es decir, el Asegurador retendrá de la prima las cantidades que resulten de la aplicación de la siguiente escala de corto tiempo:

Por un mes de riesgo o menor período:	20 % de la prima
Por más de un mes hasta dos meses:	30 % de la prima
Por más de dos meses hasta tres meses:	40 % de la prima
Por más de tres meses hasta cuatro meses:	50 % de la prima
Por más de cuatro meses hasta cinco meses:	60 % de la prima
Por más de cinco meses hasta seis meses:	70 % de la prima
Por más de seis meses hasta siete meses:	80 % de la prima
Por más de siete meses hasta ocho meses:	90 % de la prima
Por más de ocho meses:	100 % de la prima

Si el Asegurador solicita la resolución de una Póliza cuya vigencia sea igual o inferior a 60 días naturales, no procederá devolución de prima alguna.

Si la resolución fuera hecha a instancia del Asegurador, se devolverá al Asegurado la parte proporcional de la prima correspondiente al período del seguro no expirado, tomando como base para ello los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, sin descontar las indemnizaciones pagadas al Asegurado por siniestros ocurridos durante el tiempo en que el seguro estuvo en vigor.

**SUMISIÓN:**

El conocimiento y solución de toda controversia que surja entre las partes con motivo de la ejecución de este contrato, corresponderá al tribunal del lugar donde éste se haya efectuado, renunciando el Asegurador al fuero de su domicilio.

**PRESCRIPCIÓN:**

El término de prescripción para cualquier acción derivada de la Póliza, es de un año, contado a partir del día en que pudo ejercitarse la acción.

**COMUNICACIÓN:**

Cualquier declaración o comunicación entre las partes relacionados con el presente contrato deberá efectuarse por escrito.

**CARGA DE LA PRUEBA:**

Para ser indemnizado por esta Póliza, el Asegurado deberá presentar al Asegurador las pruebas en las que se fundamenta su pretensión.

## **EXCLUSIONES:**

El Asegurador no será responsable de los daños o pérdidas de cualquier clase ocasionados por o a consecuencia de:

1. Los deducibles indicados en las Condiciones Particulares de esta Póliza;
2. intencionalmente o por imprudencia o negligencia del Asegurado, del personal encargado de la atención o cuidado de los cultivos y bienes asegurados o de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Asimismo, el Asegurador no se responsabiliza por los daños o pérdidas consentidos por el Asegurado;
3. guerra declarada o no;
4. confiscación;
5. reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva;
6. agravación del riesgo;
7. incumplimiento de las disposiciones agrotécnicas, fitosanitarias o de cualquier otra naturaleza, orientadas por los organismos competentes; y

Cuando los animales sean los objetos del contrato, el Asegurador no será responsable de las pérdidas ocasionadas por o a consecuencia de:

1. Incumplimiento de las normas y métodos de tratamiento establecidos por parte del personal veterinario, así como de las medidas de protección en caso de incendio, descargas eléctricas u otras contingencias naturales que entrañan un inminente peligro;
2. incumplimiento de las campañas de vacunación y pruebas de diagnósticos establecidas por el Instituto de Medicina Veterinaria cuando sea responsabilidad del productor;
3. incumplimiento de las medidas cuarentenarias;
4. desnutrición, depauperación u otras causas derivadas de éstas; falta de atención médico - veterinaria, desde el momento que se observen los primeros

- síntomas de enfermedad; suministro de alimentos no autorizados, en mal estado o descompuestos; empleo de medicamentos sin prescripción facultativa;
5. utilización de los animales en funciones distintas de las consignadas en la Póliza o en ocasión de su participación en modalidades deportivas, apuestas y otras actividades de esta índole;
  6. incumplimiento de las normas de transportación establecidas por los organismos competentes, en caso de venta de los animales;
  7. enfermedad contraída con anterioridad a la celebración del contrato, aún cuando fuesen sintomáticas;
  8. deslizamiento del terreno como consecuencia de labores de construcción o de carácter industrial;
  9. incumplimiento de las normas zootécnicas; y
  10. por la existencia de los animales fuera de los predios del productor.

Cualquier otra exclusión que resulte necesaria, se especificará en la Póliza de cada bien.

## **DEFINICIONES**

**Bienes agrícolas:** Todos los seguros que protegen el desarrollo vegetativo de las plantas.

**Enfermedades:** Las alteraciones de la salud de las plantas que no puedan hacerse reversibles o detenerse con los métodos fitosanitarios que se aplican en el país.

**Fenómenos sísmicos:** Movimiento de la corteza terrestre de origen tectónico causando grietas en el suelo, o cambios en la nivelación del terreno que de cómo resultado daños en las raíces, fracturas de tallos, troncos; caída de flores y frutos o sepultamiento de plantas.



Granizo: La acción de precipitación atmosférica de agua en forma sólida y amorfa que de cómo resultado los siguientes daños de forma conjunta o separada: caída o desgarramiento total o parcial de las flores, hojas, frutos; traumatismo o necrosis.

Huracán, ciclón: La acción del viento con o sin lluvia que de cómo resultado la fractura de los tallos o troncos, desarraigo, acame, desprendimiento de frutos y flores.

Incendio: Acción directa del fuego, provocado por rayo, combustión espontánea, fenómenos eléctricos, impacto de aeronaves, vehículos terrestres o sus cargas, maquinarias e implementos viales y agrícolas que provoquen quemaduras destruyendo la planta.

Inundación: Es el cubrimiento temporal del suelo por una lámina visible de agua, proveniente de la lluvia, desbordamiento de ríos, lagunas, presas originado por un riesgo climatológico que de cómo resultado los siguientes daños: pudrición de raíces, clorosis de hojas y tallos, marchites, desarraigo, pudrición basal, muerte de la planta o pudrición de la semilla depositada en el suelo.

Lluvias intensas: Altos niveles de precipitaciones en estado líquido, que provoquen defoliación, pérdida de frutos, desarraigo y arrastre de plantas.

Plagas: La acción de insectos o animales depredadores, que afecten a los cultivos provocándoles llagas u otros daños típicos de su intervención, sin que puedan ser controlados con los métodos fitosanitarios que se aplican en el país.

Sequías: La insuficiente precipitación pluvial en los cultivos temporales por un período que de cómo resultado cualquiera de los siguientes daños en forma conjunta o separada: raquitismo, enrollamiento, deshidratación, marchites

permanente, secamiento total o parcial de los órganos reproductores, desecación de los frutos o muerte de la planta.

Tornado: Fenómeno local constituido por vientos que alcanzan velocidades entre 100 y 300 Km./h y giran alrededor de un centro de presiones muy bajas que provocan cualquiera de los siguientes daños: desfoliaciones, pérdidas de frutos, desarraigo y acame de las plantas.

Unidad de área: Conformación de las áreas del asegurado destinadas a un mismo cultivo y variedad, ejemplo: finca, campo, lote, etc.

Bloques: Conformación territorial de las áreas cañeras donde se agrupan variedad y cepa.

**BIENES PECUARIOS:** Todos los seguros relacionados con la vida y producciones de los animales.

Accidente: Es todo acontecimiento originado por causas externas, súbitas y violentas que produzcan lesiones que originen la muerte del animal, la pérdida de la capacidad para cumplir el propósito a que estuvieren destinado o provoquen el sacrificio obligatorio.

A los efectos de ésta Póliza se consideran accidentes: Impacto de corriente eléctrica, caída de árboles, peñascos, rocas u otros objetos sobre los animales, deslizamiento del terreno, caída de los animales en pozos u otros accidentes del terreno o de las instalaciones, envenenamiento casual por hierbas venenosas o sustancias tóxicas, intoxicación por ingestión de alimentos no imputables al productor, mordidas de perros jíbaros, picadura de insectos venenosos y choque de los medios de transportación en caso de traslado de los animales.

Climatológicos: Son acontecimientos que se derivan de la acción de la naturaleza, para los efectos de esta póliza protegemos los daños o pérdidas que se produzcan por la acción de: Rayo, huracán, ciclón, tornado, manga de viento, inundación, lluvias intensas, fenómenos sísmicos y sequía, siempre que los resultados de esta última, por las condiciones especiales de la región en que se produzca, no resulten imputables al productor.

Enfermedades: Las alteraciones de las funciones orgánicas del animal causadas por agentes físicos, químicos y biológicos que no puedan hacerse reversibles o detenerse con los métodos sanitarios que se aplican en el país, y que provoquen la muerte, sacrificio sanitario o la pérdida de la capacidad para cumplir el propósito a que estuviere destinado. También incluye las enfermedades que aún no se hubieren registrado en nuestro país.

Otras causas: Asfixia, parto patológico, timpanismo y complicaciones operatorias y postoperatorias, siempre que dichas intervenciones hayan sido realizadas por personal veterinario.

Pérdida de la capacidad para cumplir el propósito: Son aquellos daños certificados por el Médico Veterinario que provoquen lesiones permanentes o irreversibles en las funciones clínicas y zootécnicas del animal que lo incapaciten para cumplir el propósito a que estaba destinado.

Muerte: Suspensión total y definitiva de las funciones vitales del animal.

Sacrificio Sanitario: Es aquel sacrificio certificado por el Médico Veterinario, ante la presencia de enfermedades cubiertas bajo esta Póliza.

Sacrificio Obligatorio: Es aquel sacrificio certificado por el Médico Veterinario, ante la inminencia de la muerte del animal producto de la ocurrencia de un riesgo asegurado.

Salvamento: Importe que se obtiene de la venta de productos pecuarios como son: la carne, piel, cera, miel, jalea real, propóleo y otros subproductos.

**OTROS BIENES:** Todos los seguros que protegen los bienes relacionados con las producciones agropecuarias.

Existencias: Todas las materias primas, producción terminada y mercancías que se encuentren almacenadas.

Incendio: Acción directa e indirecta del fuego, rayo o explosión que provoque daños en los bienes asegurados. Se entiende por fuego toda combustión que origine incendio o principio de incendio.

Fenómenos sísmicos: Movimiento de la corteza terrestre de origen tectónico causando grietas en el suelo, o cambios en la nivelación del terreno que de cómo resultado daños o pérdidas de los bienes asegurados.

Deslizamiento del terreno: Deslizamiento de tierra o desprendimiento de rocas en las laderas de las montañas.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza de seguros agropecuarios quedan sin alteración.

## **CULTIVOS DE TABACO, HORTALIZAS, FRIJOLES, MAÍZ, ARROZ, VIANDAS**

### **INTERÉS ASEGURABLE:**

Los rendimientos agrícolas y la inversión directa de los cultivos de tabaco, hortalizas, frijoles, maíz, arroz y viandas.

### **RIESGOS CUBIERTOS:**

Sin perjuicio de los establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios, se protegerán en los cultivos de Papa y Hortalizas (Tomate, Ajo y Cebolla) los daños o pérdidas ocasionados por la acción de altas y bajas temperaturas, siempre que éstas pasen el marco de los límites tolerados para cada cultivo y sean certificadas por los organismos competentes.

Rangos óptimos:

Papa: Entre 17<sup>0</sup> C y 23<sup>0</sup> C

Ajo: Entre 15<sup>0</sup> C y 23<sup>0</sup> C

Cebolla: Entre 18<sup>0</sup> C y 25<sup>0</sup> C.

Tomate: Entre 15<sup>0</sup> C y 29<sup>0</sup> C.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

La protección comienza desde la preparación de la tierra y termina con la total recolección de la cosecha.

En el cultivo de tabaco, modalidad de rendimiento, la protección termina con la salida del proceso de curación.

**VALOR ASEGURADO:**

**Rendimiento:**

Para cada uno de los cultivos se determinará por unidad de área a partir de un nivel esperado de producción, teniendo en cuenta la posibilidad de introducción de nuevas variedades y tecnologías, el rendimiento planificado, el rendimiento histórico de los últimos tres (3) a cinco (5) años, excluyendo los considerados catastróficos, por el precio promedio de venta del productor y el área planificada a

cosechar. Para hacer este análisis se tomarán los resultados de las campañas de igual época.

Al finalizar la siembra y siempre que resulte necesario, podrá realizarse un ajuste tomando como base el conteo físico y análisis de riesgos.

Cuando se trate de nuevos productores se determinará el Valor Asegurado sobre la base del rendimiento planificado, cuando éste no supere el rendimiento promedio en las últimas tres (3) o cinco (5) campañas de igual época de los productores colindantes que produzcan en condiciones agrotécnicas similares. El precio por el que se asegurarán estos productores será el promedio de las tres (3) a cinco (5) campañas de igual época, de aquellos por cuyo rendimiento se les aseguró.

#### **Inversión:**

Es el importe total de la inversión directa para que el Asegurado obtenga la cosecha prevista y nunca podrá ser superior al valor que se planifica obtener por la venta de la cosecha. Se determinará tomando en cuenta el área planificada a sembrar, el costo por quintal según la variedad, época de siembra, tecnología a utilizar, rendimiento y precio.

En el caso del tabaco tapado se tomará independiente el valor del cobertor (tela, postes y alambres) valorando anualmente y previo análisis de riesgo, el costo de la tela de acuerdo a su vida útil y la depreciación correspondiente. El importe restante de la inversión será el valor a riesgo del tabaco.

En los casos que la tela sea utilizada por más tiempo de lo previsto, se tomará el costo total del último año de su vida útil.

La concertación en el tabaco tapado sólo podrá realizarse si se aseguran ambos valores.

### **BONIFICACIÓN ESPECIAL:**

Quedará sin efecto la bonificación especificada en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios cuando el Asegurado no haya presentado reclamaciones de pago por concepto de indemnización al Asegurador en los últimos cinco (5) o más años, en cuyo caso se aplicará un por ciento de reducción máxima de la prima, según la provincia de que se trate, la cual aparecerá en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Esta Bonificación Especial se otorgará por una sola vez, manteniéndose la otorgada siempre que el Asegurado no realice reclamación alguna.

De efectuarse una reclamación, esta forma de bonificación se pierde y en lo sucesivo sólo será aplicable la establecida de forma general.

### **AVISO Y NOTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS:**

Sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios en el caso de que los efectos de la sequía se observen durante la fase reproductora (floración), el Asegurado deberá avisar al Asegurador antes del inicio de recolección.

Si los efectos de la sequía ocurren durante la fase de desarrollo vegetativo y los organismos competentes determinan la demolición del área afectada, el Asegurado debe avisar al Asegurador en un plazo no mayor de cinco (5) días, contados desde que se acordó la demolición.

## **OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios, el Asegurado deberá:

- a) Efectuar nueva siembra en caso de daño o pérdida siempre que lo permitan las condiciones técnicas del terreno y sea orientado por los órganos, organismos u organizaciones competentes,
- b) crear todas las condiciones necesarias para el traslado y curación del tabaco,
- c) no mantener el tabaco en los tendales más de tres (3) días después de su recolección.

## **IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN:**

El importe de la indemnización será calculado según lo previsto en la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios.

## **Rendimiento.**

Sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios, si hubiera una pérdida total antes de comenzar la fructificación, floración, tuve ración o formación del bulbo, y no fuera posible efectuar una nueva siembra o trasplante, la indemnización ascenderá al importe de los gastos en los cuales incurrió el Asegurado desde el inicio de la vigencia de la Póliza hasta el momento de la pérdida.

## **DEFINICIONES:**

Altas Temperaturas: La acción de temperaturas superiores a las tolerables por el cultivo durante un período suficiente que de como resultado cualquiera de los siguientes daños: raquitismo, enrollamiento, deshidratación, marchites



permanente, secamiento total o parcial de los órganos reproductores, desecación de los frutos o muerte de la planta.

Bajas Temperaturas: La acción de temperaturas inferiores a la mínima tolerada por el cultivo que de como resultado cualquiera de los siguientes daños: afectación de la etapa vegetativa y reproducción de la planta, secamiento de los órganos florales o deshidratación.

2. no orientadas por el Ministerio de la Agricultura.

## **BIENES PECUARIOS**

### **GANADO VACUNO**

#### **INTERÉS ASEGURABLE:**

Los animales pertenecientes al ganado vacuno (crías, reproductoras, sementales, animales en desarrollo y animales de trabajo).

#### **RIESGOS CUBIERTOS:**

Sin perjuicio de los establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios, estará cubierto el riesgo de sequía cuando los animales no cuenten con agua para beber, por haberse agotado las fuentes de abasto de la zona de que se trate y no exista posibilidad por parte del Asegurado de la obtención del agua en otras zonas o con otros medios a su alcance.

Se ofrecerán paquetes de coberturas:

- Enfermedad y Sequía
- Enfermedad, Sequía y Accidente
- Todo Riesgo (Climatológicos, Enfermedades, Accidentes y Otras Causas)

## **EXTENSIÓN DE LA COBERTURA:**

1. Siempre que se encuentre asegurado el ciento por ciento (100%) de la masa ganadera, se considerarán cubiertos los animales que nazcan sanos durante el período de vigencia de la Póliza, sin pago de prima, una vez identificados adecuadamente y registrados en el Centro Nacional de Control Pecuario y en las Oficinas del Asegurador.
2. En los casos en que se presenten animales en Ferias y Exposiciones se ofrecerá cobertura a los mismos sin cobro de prima adicional y respetando su valor asegurado desde el momento de su salida del lugar de origen hasta el regreso al mismo, previa solicitud a la Empresa, en la que se especifiquen las características concretas de dicha exposición, duración, lugar, animales que se presentarán, etc.

## **PAGO DE LA PRIMA:**

El pago de la prima será anual, semestral o trimestral, previo análisis del cliente valorando sus resultados.

Se aplicará la tarifa que corresponda según la tabla aprobada en la que se miden los niveles de pérdidas del ganadero y las características de crías del productor las que se valorarán a partir de los Análisis de Riesgo, clasificándose en;

- A. Cuando el resultado del análisis de riesgo sea **bueno**.
- B. Cuando el resultado del análisis de riesgo sea **regular**.
- C. Cuando el resultado del análisis de riesgo sea **malo**.

Para llevar a cabo el aseguramiento por categorías, la masa debe tener identificación individual y en el caso de los terneros (a), se asegurarán las categorías novilla y vaca.

**VALOR ASEGURADO:**

El valor asegurado será igual al que deba alcanzar el animal objeto de este contrato de seguro al momento de la renovación de la Póliza, una vez prevista la edad, raza y destino de las diferentes categorías, según las tablas aprobadas al efecto, los cuales serán considerados valores máximos.

Para asegurar cualquier animal como Raza Pura el Asegurado deberá presentar el certificado que acredite dicha condición.

El valor asegurado para el rebaño básico podrá ser superior al establecido en las tablas para la categoría y raza correspondientes, cuando a través de factura de compra se acredite un costo de adquisición superior. De no ser así, se asegurará por el valor establecido en dichas tablas o por un valor inferior pactado entre las partes.

**BONIFICACIÓN:**

Sin perjuicio de la establecida en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguros Agropecuarios, además de la bonificación por buena experiencia, el Asegurador otorgará un cinco por ciento (5%) de bonificación cuando el Asegurado contrate el ciento por ciento (100%) de su masa ganadera.

**DEVOLUCIONES DE PRIMA:**

En caso de ventas de animales el Asegurador devolverá la prima que resulte de la aplicación de la escala de corto tiempo.

En caso de muerte y robo de animales que no hayan arribado a la categoría asegurada o hayan perdido su capacidad para cumplir el propósito a que estaban

destinados al momento de suscribirse el contrato, el Asegurador devolverá la diferencia de prima de seguro.

#### **COBRO ADICIONAL DE PRIMA:**

Si el Asegurado compra animales durante el período de vigencia de la Póliza, procederá el cobro de la prima proporcional al período de seguro que media entre la compra de los animales y el vencimiento de la Póliza.

#### **IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN:**

El por ciento de indemnización será el ochenta por ciento (80 %) del monto perdido.

El importe de la indemnización por pérdidas en los nuevos nacimientos cubiertos por esta Póliza dependerá de la edad y raza de los mismos y se aplicarán los siguientes por cientos al valor de las crías del ganadero:

<b>Edad</b>	<b>Valor</b>
0 a 3 meses	25 %
4 a 6 meses	50 %
7 a 9 meses	75 %
10 a 12 meses	100 %

En el momento de la concertación se reflejará en la solicitud de seguro el valor de las crías, por el cual se realizarán estos pagos.

## **DEFINICIONES:**

Nivel de Pérdida: Es la relación muertes totales más sacrificios obligatorios y sanitarios/masa promedio (12 meses anteriores al aseguramiento), no se incluyen las pérdidas por robo, hurto y sacrificio ilegal. En el aseguramiento por categorías se mide la relación de la categoría que se desee asegurar. Esta información se tomará directamente del movimiento de rebaño del ganadero, nunca se debe tomar de los datos del seguro.

## **CAPÍTULO II: APLICACIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO EN LA UBPC “LA LARGA” DEL MUNICIPIO TAGUASCO, PROVINCIA DE SANCTI SPÍRITUS:**

### **2.1-CARACTERIZACION DE LA UBPC “LA LARGA” DEL MUNICIPIO TAGUASCO.**

La UBPC “La larga” se encuentra situada en el consejo popular Serafín Sánchez en la localidad de la larga, Municipio Taguasco, Provincia de Sancti Spíritus diversifica sus producciones con viandas , hortalizas ,granos, frutales, arroz y su producción fundamental es la leche y carne vacuna.

Para ello dispone de un área total de 55 caballerías de ellas 36 destinadas a la producción de carne y leche, y 19 está destinada al autoconsumo. Esta cuenta con una Plantilla de 122 cooperativistas, de ellos son administrativos 5, dirigentes 12, de servicios 8, técnicos 3 y obreros 94.

Tiene como **Misión:** Planificar, organizar y controlar de forma eficiente las producciones agropecuarias de la UBPC destinadas a satisfacer las necesidades de la población, de los cooperativistas y sus familiares, así como las demandas del turismo y la industria a partir de ofertar de productos de primera calidad obtenidos mediante una rigurosa disciplina tecnológica. La introducción de los resultados científicos técnicos, la aplicación de las técnicas de agricultura sostenible, utilizar correctamente el fondo de la tierra, cumplir con las normas establecidas para la sanidad vegetal la medicina veterinaria, semillas y conservación de los suelos y el agua todo esto en función de la protección del medio ambiente y las vivezas naturales, utilizar correctamente la mecanización y el riego; cumplir con los contratos entre productores, abastecedores y acopiadores, cumplir con las normas de comercialización de productos agropecuarios según sus contratos. Cumplir con las regulaciones y normas contables financieras, estadísticas y de precios para la producción de insumos y

servicios productivos prestados. Utilizar correctamente los recursos humanos, materiales, financieros de que dispone la UBPC “La Larga” del Municipio Taguasco en función del desarrollo progresivo de la misma con elevados índices de eficiencia y eficacia.

Tiene además como **Visión:**

-Las estructuras de base se han organizado y redimensionado estando creada la base productiva en las distintas áreas de producción.

-Se logran niveles de eficiencia productiva y económica que permiten que la UBPC “La Larga” del Municipio Taguasco sea rentable.

-Se logran niveles de producción de leche similares a los años de mayor producción y se trabaja sobre las bases sólidas.

-Se logran producciones de viandas, hortalizas, granos y frutales mayores a los años anteriores.

-La producción de arroz popular satisface las necesidades de los trabajadores.

-Todas las actividades cuentan con un esquema de autofinanciamiento que les permite continuar un desarrollo ascendente a sus niveles de producción.

-Mantengamos el uso de la tracción animal en las actividades posibles.

-Existe un aprovechamiento adecuado de todos los equipos, instalaciones y demás capacidades instaladas.

-Se logra la disciplina en todo el sistema de la UBPC “La Larga” del Municipio Taguasco mediante una aplicación correcta de las medidas legales.

-Se trabaja en la solución de los problemas individuales y colectivos de los trabajadores.

-Se hace un uso racional de los portadores energéticos y demás recursos materiales.

-La productividad y el salario medio mantienen una relación positiva.

-Ha logrado una elevada eficiencia en el Control Interno con la aplicación de la Resolución 297.

**Objeto Social:**

- Cultivar y comercializar de forma mayorista viandas, hortalizas, cereales, tubérculos, leguminosas, cítricos, flores y frutas en pesos cubanos.

- Producir y comercializar de forma mayorista posturas de árboles frutales y maderables, así como plantas ornamentales en pesos cubanos.

- Producir y comercializar de forma mayorista semillas en pesos cubanos.

Brindar servicios de jardinería en pesos cubanos.

- Producir y comercializar de forma mayorista animales en pie y sus carnes, de la ganadería porcina, avícola, vacuna, ovina, caprina, equina, así como sus derivados en pesos cubanos.



## **2.2 – CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURO ESTATAL NACIONAL DE SANCTI-SPÍRITUS.**

La Unidad Empresarial de Base de Seguro con domicilio en Bartolomé Mazo s/n alto entre Buena Vista y San Luís, Sancti Spíritus, fue constituida oficialmente en el año 1983.

De inicio se ofertaban cinco líneas fundamentales dirigidas al sector campesino - cooperativo y a los poseedores de autos. Los mismos fueron casas y ranchos de curar tabaco, edificaciones e instalaciones, autos nacionales, responsabilidad civil (Licencias operativas) y algunos clientes agricultores de tabaco, café y caña de azúcar.

Para estas líneas se trabajó sobre la base de ofertar cobertura por paquetes de riesgos, es decir con una misma tarifa se protegían un monto determinado de riesgo que en lo fundamental estaban dirigidas a riesgos climatológicos, choques o vuelcos para el caso de los autos.

En sus inicios se contaba con una plantilla de ocho (8) trabajadores (Director, Contador, Técnico Comercial, otro de Reclamaciones y cuatro Técnicos de Inspección de Averías). A partir de la década de los años 90, existe un incremento en plantilla, ascendiendo a 22 trabajadores. Se eleva el monto de los ingresos planificados de 848,0 MP a 8 000,0 MP y los planes de indemnización ascienden a más de 5 000,0MP. Además de lo anterior y con el surgimiento de las UBPC, se incrementan a su vez el número de líneas afectadas hasta treinta y dos. En la actualidad se cuenta con 32 trabajadores, ingresos planificados por 10,3MP y 7,6MP de indemnización con un total de 36 líneas en las que se abarca más del 85% del potencias agrícolas de la provincia, incluyendo además los autos, edificaciones, existencias y el incendio en los bienes patrimoniales de las Empresas Estatales del territorio.

Las relaciones de trabajo con organismos afines (ANAP, BANDEC, BPA, Meteorología, Sanidad Vegetal) caracterizan el nivel de especialización y eficiencia con los que se prestan servicios a los clientes la cual se sustenta en una red de intermediación altamente capacitada que permite la retroalimentación en el nivel de información necesaria para perfeccionar los mecanismos existentes.

Tiene como misión desarrollar operaciones de Seguros y reaseguros, realizar operaciones de recobro, la comercialización de salvamentos, cuantas actividades sean intrínsecas a la ejecución y comercialización de Seguros, reaseguros y la inversión financiera de fondos no comprometidos conforme a lo establecido. Este objeto social fue aprobado por resolución.

### **2.3- ANALISIS DE LA APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SEGURO AGROPECUARIO RAMA BOVINA, EN LA UBPC LA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAGUASCO.**

El procedimiento para asegurar el ganado vacuno se realiza al comenzar cada año y se encuentra vigente para todo el año.

#### **Análisis del ganado vacuno de Primera Categoría para el 2012.**

<b>Categoría</b>	<b>Kilogramos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Ternero (0-6)	122	27	\$ 2.00	\$ 6588.00
Ternero (6-12)	192	35	4.20	28224.00
Añojas- Añojos	222	42	5.50	51282.00
Toro Ceba	423	3	8.90	11294.10
Novillas	323	67	6.50	140666.50
Bueyes	502	18	7.00	63252.00
Toro Semental	482	16	7.00	53984.00
Vacas	402	250	6.50	653250.00
<b>Total</b>		<b>458</b>		<b>\$ 1 00 8540.60</b>

#### **Análisis del ganado vacuno de Segunda Categoría:**

<b>Categoría</b>	<b>Kilogramos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Ternero (0-6)	120	12	\$ 2.00	\$ 2280.00
Ternero (6-12)	190	23	3.80	16606.00
Añojas-Añojos	220	63	5.00	69300.00
Toro Ceba	0	0	0	0
Novillas	320	46	5.70	83904.00
Bueyes	0	0	0	0
Toro Semental	0	0	0	0
Vacas	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>144</b>		<b>\$ 172 090.00</b>

**Análisis del ganado vacuno de Tercera Categoría:**

<b>Categoría</b>	<b>Kilogramos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Ternero (0-6)	0	0	0	0
Ternero (6-12)	0	0	0	0
Añojas-Añojos	180	17	\$ 4.30	\$13158.00
Toro Ceba	0	0	0	0
Novillas	0	0	0	0
Bueyes	0	0	0	0
Toro Semental	0	0	0	0
Vacas	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>\$ 13158.00</b>

Se asegura por el monto total de la masa, en este caso, de haberse asegurado el mismo asciende a **\$ 1 193 788.60**

**Muertes en el año 2012**

<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Ternero (0-6)	8	2.00	\$ 1 920.00
Ternero (6-12)	–	–	–
Añojas-Añojos	10	4.30	7 740.00
Toro Ceba	–	–	–
Novillas	7	5.70	12 768.00
Bueyes	–	–	–
Toro Semental	1	7.00	3 374.00
Vacas	14	6.50	36 582.00
<b>Total</b>	<b>40</b>		<b>\$ 62 384.00</b>

**Total= \$ 62384\* 80% =\$ 49 907.20**

El procedimiento para asegurar el ganado vacuno se realiza al comenzar cada año y se encuentra vigente para todo el año. En este caso se demuestra que la UBPC "La Larga" del Municipio Taguasco dejó de adquirir por concepto de Seguro del Ganado vacuno en el año 2012 un monto de \$ 49 907.20, considerándose una pérdida de la entidad.

La UBPC "La Larga" del Municipio Taguasco incurre en pérdidas por este concepto de muerte por un valor de \$ 62 384,00, si la misma hubiese asegurado su ganado vacuno las pérdidas ascenderían solo a \$12 476.80 ya que la ESEN le hubiese pagado el 80 por ciento de las pérdidas, las cual equivale a \$ 49 907.20

**Conclusiones:**

1. La revisión bibliográfica de la literatura vigente respecto al tema, permitió desarrollar los fundamentos teóricos de la investigación.
2. Se verificó que el seguro en el área pecuario no se aplica correctamente lo que ha motivado que La UBPC "La Larga" del municipio Taguasco incurre en pérdidas por este concepto.
3. Se determinó que La UBPC "La Larga" del municipio Taguasco no tiene una buena cultura sobre lo referente a los Seguros Agropecuarios por inexperiencia de las ventajas que este ofrece.

### **Recomendaciones:**

1. La dirección de la UBPC" La Larga" del municipio Taguasco debe analizar el resultado de este trabajo y la aplicación de los procedimientos de estudio y análisis realizados.
2. La dirección de la UBPC" La Larga" del municipio Taguasco no permita que los problemas por los que está pasando en estos momentos interfieran en la aplicación del Seguro Agropecuario, ya que este año por lo antes expuesto no se aseguran las producciones agropecuarias.
3. Que la UBPC "La Larga" del municipio Taguasco asegure los bienes Agropecuarios con los que cuenta la entidad.
4. Que la UBPC" La Larga" del municipio Taguasco realice un estudio y proceda a capacitar en coordinación con la ESEN sobre el Seguro Agropecuario y de esta forma pueda eliminar las pérdidas financieras que hoy presentan.

## **Bibliografía**

1. Acuarela. Los que saben, saben. SEDAGRI, AGRINFOR.2001.
2. Álvarez, N. La tierra viva: manual de agricultura ecológica, Instituto de Educación ambiental. Universidad Metropolitana, Puerto Rico.1994.
3. Aspectos Básicos sobre la Venta de Seguros. ESEN. Octubre 1998.
4. Bustio, D.S. Resultados de estudios de precedentes culturales al Tabaco (Nicotina Tabacum L.) bajo condiciones de tapado en un suelo Ferralítico rojo compactado, Tesis para optar de C. Dr. Facultad de Agronomía ISCAH. La Habana.1983.
5. Castro Ruz, Fidel. Informe Central I Congreso del PCC. Editorial: Ciencias Sociales, La Habana.1976.
6. \_\_\_\_\_, Curso de Formación de Agentes y Corredores del Seguro, Módulos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, Escuela Cubana del Seguro 1995.

7. \_\_\_\_\_, MsC Daniel Hung, MsC Lázaro Reynoso, MsC Ronald García, MsC María Elena Saíz. CECOFIS, Práctica Integral 1, Folleto Didáctico, 1999.
8. \_\_\_\_\_, MsC Daniel Hung, MsC Lázaro Reynoso, MsC Ronald García, MsC María Elena Saiz. CECOFIS Práctica Integral 2. Folleto Didáctico, 1999.
9. Curso Básico de la AAPAS, 1994
10. Curso de Formación de Agentes y Corredores del Seguro, Módulos 1, 2, 3, 4, 6,7, 8 y 9, Colectivo de Autores. Escuela Cubana del Seguro, 1995.
11. E. Marban. Historia Antigua y Media. 1958.
12. Historia Antigua y Media. E. Marbán. 1958.
13. Insurance Practice G. C.H. The Chartered Insurance Institute. Distance Learning Division, Cambridge 1991.
14. Manual de Procedimiento de Seguro, Agropecuarios ESEN. La Habana, 1999.
15. Mellij, Gustavo Raúl: Manual de Seguros, 1994.



1      **Anexos:**

**ANEXO #1:**

Organigrama de La UBPC” La larga “en el municipio de Taguasco:

Presidente

Jefe de Producción

Jefe de Economía

Jefe de Maquinaria

Jefe de Recursos Humanos

## ANEXO 2

**EMPRESA DEL SEGURO ESTATAL NACIONAL  
PÓLIZA DE SEGUROS AGROPECUARIOS  
CONDICIONES PARTICULARES  
BIENES AGRÍCOLAS**

No. \_\_\_\_\_

**DE UNA PARTE:** La Empresa del Seguro Estatal Nacional, en lo adelante "el Asegurador", representada en este acto por: \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_; y

**DE OTRA PARTE:** \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado "el Asegurado", convienen en suscribir la presente Póliza.

Vigencia: Desde 

D	M	A

 A las 12h00 Hasta 

D	M	A

 A las 12h00

Modalidad: \_\_\_\_\_ Cultivo: \_\_\_\_\_

### DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DE SEGURO:

Riesgos	Área	Valor Asegurado	Deducible	Tarifa	Bonificación o Recargo	Prima
---------	------	-----------------	-----------	--------	------------------------	-------

							\$

IMP. \$ 5.00  
S/doc.  
Total: \$

**ANEXO #3:**

**Modelo de solicitud de servicios**

Solicitud de servicios	R-DO-R-04
Fecha:	
Entidad que solicita:	
Nombre, cargo y firma:	
Solicita a:	
El servicio de:	
- tasación    - investigación    -inspección    -otros	

**ANEXO #4:**

**Registro R-DO-C-01 Condiciones Particulares (Registro Original en Blanco)**



**Condiciones Particulares      No. Póliza: (2)**  
**(1)**

**La Empresa de Seguros Nacionales, ESEN, en lo adelante "LA ASEGURADORA", con domicilio legal en calle 5ta. No. 306 e/ C y D, Vedado, en consideración a la solicitud de seguro presentada, asegura a:**

**Datos Generales del Asegurado o Tomador**

**(3)**

**Moneda**

**Vigencia (Ambas fechas doce meridiano, hora oficial)**

**Forma de**

		Pago
(4)	(5)	(6)
<b>Objeto del Seguro</b>		
(7)		
(8)		
(9)		
Número de los Anexos		Código y Nombre del Agente

Las relaciones contractuales entre La Aseguradora y el Asegurado se rigen por las disposiciones de la Ley, por las que emanan del organismo rector de la actividad del seguro y por los términos y condiciones de la presente Póliza.

Y para que así conste se expide la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**a)**

**LA ASEGURADORA**

**ANEXO #5:**

**Modelo de Endoso.**



**(1) ENDOSO No:**

**Modalidad de Seguros:**

**(c) ASEGURADO: (2)**

**TOMADOR: (3)**

**PÓLIZA No. (4)**

**AGENTE No:**

Se hace constar y queda debidamente anotado, de conformidad a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ lo siguiente:

**(5)**

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedan sin alteración.

Para ser adherido y formar parte de la Póliza antes señalada.

**(6)**

Dado en \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**(7)**

**(i) Firma autorizada y cuño**

### **METODOLOGÍA PARA LA CONFECCIÓN DEL ENDOSO.**

1. Número del endoso y plasmar la modalidad de Seguros que se desea modificar.
2. Nombre y Apellido del Asegurado
3. Nombre y Apellido del Tomador
4. Número de la póliza y Número del Agente que realizó el endoso.
5. Describir lo que se modifica.
6. Fecha en que fue emitido
7. Firma autorizada y cuño de la UEB.

**NOTA:** Este registro no está en soporte pre impreso, porque solo se emplea para dejar constancia de cualquier modificación en las condiciones generales, particulares o especiales de la Póliza, que forma parte integrante de ésta. Por lo que ante una modificación a la póliza se imprime de manera automática por el sistema, tantas veces sea necesario.

